

POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL

PUESTA EN VALOR DE UNIDADES DE CONSERVACIÓN



Secretaría Municipal de
Planificación

Secretaría Municipal de
Gestión Ambiental

La Política Municipal “PUESTA EN VALOR DE UNIDADES DE CONSERVACIÓN” fue elaborada en la gestión de:

Hernán Iván Arias Durán

Alcalde Municipal de La Paz

José Carlos Campero Núñez del Prado

Secretario Ejecutivo Municipal

Juana María del Carmen Rocabado Miranda

Secretaria Municipal de Planificación

José Eduardo Galindo Ávila

Secretario Municipal de Gestión Ambiental y Energías Renovables

Dirección de Política Urbana y Territorial

Diego Andrés Chávez Rodríguez

Director de Investigación, Información y Estadísticas Municipales

Tito Gonzalo Ontiveros Pinto

Director de Áreas Protegidas, Bosques y Cambio Climático

Jefatura de Unidad de Política Urbana y Territorial

Patricia Isabel Jiménez Marini

Jefe Unidad de Investigación y Políticas Municipales

Sergio Yukio Rasmussen Egüez

Jefe Unidad de Áreas Protegidas y Espacios Naturales de Conservación

ELABORACIÓN:

Evelyn Anahí Rojas Candia

COLABORACIÓN TÉCNICA:

Javier Gustavo Perez Mendieta

Nelson Fabián Yaksic Vera

Gonzalo Febo Flores Morales

Paola Marcia Gutierrez Aliaga

Aldo Álvaro Avalos Valenzuela

Unidad de Investigación y Políticas Municipales – DIIEM -SMP

Unidad de Áreas Protegidas y Espacios Naturales de Conservación – DAPBC – SMGAER

COLABORACIÓN GRÁFICA:

Luis Casimiro Aliaga Condori

Dario Eduardo Alcazar Postigo

Axel Salas Espinoza

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

Secretaría Municipal de Planificación

Calle Potosí N° 1285, Edificio Tobía Piso 8

Teléfono: (591-2) 2650997

www.lapaz.bo

ÍNDICE DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	6
---------------------------	----------

CAPÍTULO I

1. INTRODUCCIÓN	8
1.1. CONTEXTO NORMATIVO	9
1.1.1. Desde lo internacional	9
1.1.2. Desde lo nacional	9
1.1.3. Desde lo municipal	12
1.2. AGENDA PÚBLICA Y SU FORMACIÓN	12
1.2.1. En base a los Objetivos del Desarrollo Sostenible y la planificación nacional	13
1.2.2. En base a la planificación territorial	15
1.3. METODOLOGÍA.....	16
1.4. ALCANCE.....	16
1.5. MARCO CONCEPTUAL.....	16

CAPÍTULO II

2. DIAGNÓSTICO	20
2.1. SOBRE EL ENFOQUE NORMATIVO	21
2.1.1. Instrumentos de gestión	21
2.1.1.1. Aptitud de uso de suelo	24
2.1.2. Fiscalización y control territorial	25
2.1.3. Derecho Propietario Municipal	26
2.1.4. Conflicto de límites	27
2.2. SOBRE EL ENFOQUE TERRITORIAL	28
2.2.1. Superficie territorial.....	28
2.2.2. Asentamientos humanos	29
2.2.3. Vulnerabilidad territorial - riesgos	30
2.2.4. Acción y participación socioeconómica	32
2.3. SOBRE EL ENFOQUE TÉCNICO.....	32
2.3.1. Categoría de manejo	32
2.3.2. Instrumentos de planificación	34
2.4. SOBRE EL ENFOQUE AMBIENTAL.....	35
2.4.1. Estado de valoración	35
3. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO	35
3.1. CAUSAS Y EFECTOS.....	37

CAPÍTULO III

4. OBJETIVOS	39
5. ESTRUCTURA DE LA POLÍTICA	39

CAPÍTULO IV

6. DESARROLLO DE LA POLÍTICA	41
6.1. MATRIZ DE COMPATIBILIDAD DE LÍNEAS ESTRATÉGICAS	46
6.2. INDICADORES.....	48
6.2.1. Indicador para el enfoque normativo	48
6.2.2. Indicador para el enfoque territorial.....	49
6.2.3. Indicador para el enfoque técnico	49
6.2.4. Indicador para el enfoque ambiental	49
6.3. METAS	49
6.3.1. Metas para el enfoque normativo	49
6.3.2. Metas para el enfoque territorial.....	50
6.3.3. Metas para el enfoque técnico	50
6.3.4. Metas para el enfoque ambiental	50
6.4. MONITOREO Y EVALUACIÓN DE METAS E INDICADORES.....	51
6.5. RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE AL 2030.....	53
BIBLIOGRAFÍA	55

ANEXOS

ANEXO 1 – INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y ESTADO DE APLICACIÓN

ANEXO 2 – APTITUD DE USO DE SUELO

ANEXO 3 – DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL

ANEXO 4 – CONFLICTO DE LÍMITES

ANEXO 5 – SUPERFICIE TERRITORIAL

ANEXO 6 – ASENTAMIENTOS HUMANOS

ANEXO 7 – VULNERABILIDAD TERRITORIAL – RIESGOS

ANEXO 8 – ACCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIOECONÓMICA

ANEXO 9 – CATEGORÍA DE MANEJO

ANEXO 10 – ESTADO DE VALORACIÓN

LISTA DE SIGLAS

AMCE	Área Municipal de Conservación Ecológica
AMMI	Área Municipal de Manejo Integral
AMPA	Área Municipal de Protección Ambiental
AMVP	Área Municipal de Valor Monumental y Paisajístico
APM	Área Protegida Municipal
CI	Conservación Internacional
DAPBCC	Dirección de Áreas Protegidas, Bosques y Cambio Climático
DIEM	Dirección de Investigación, Información y Estadísticas Municipales
DPM	Derecho Propietario Municipal
DS	Decreto Supremo
EME	Espacio Municipal Ecopedagógico
ENC	Espacio Natural de Conservación
GAMLP	Gobierno Autónomo Municipal de La Paz
GMLP	Gobierno Municipal de La Paz
LMA	Ley Municipal Autonómica
LN	Ley Nacional
LUSU	Ley de Uso de Suelos Urbanos
MMAyA	Ministerio de Medio Ambiente y Agua
MOF	Manual de Organizaciones y Funciones
ODS	Objetivos del Desarrollo Sostenible
OM	Ordenanza Municipal
ONG	Organización No Gubernamental
PDES	Plan de Desarrollo Económico y Social
PEI	Plan Estratégico Institucional
PLUS	Plan de Uso de Suelo
PMUA	Plan de Manejo, Uso y Aprovechamiento
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
PTDI	Plan Territorial de Desarrollo Integral
REGAM	Reglamento de Gestión Ambiental del Municipio de La Paz
RM	Resolución Municipal
RP	Resolución Prefectural
SMGAER	Secretaría Municipal de Gestión Ambiental y Energías Renovables
SMGIR	Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos
SMP	Secretaría Municipal de Planificación
SNAP	Servicio Nacional de Áreas Protegidas
UPUT	Unidad de Política Urbana y Territorial
UTM	Universal Transversal de Mercator, Sistema de Coordenadas

LISTA DE ACRÓNIMOS

EMAVERDE Empresa Municipal de Áreas Verdes, Parques y Forestación

LISTA DE ABREVIATURAS

etc.	Etcétera
Ha.	Hectárea
Nº.	Número

LISTA DE SÍMBOLOS

%	Porcentaje, Por ciento
P1	Preservación del paisaje natural
P2	Preservación del paisaje natural con respaldo legal

PRESENTACIÓN

Las Unidades de Conservación comprenden las Áreas Protegidas y los Espacios Naturales de Conservación como patrimonio natural del municipio y forman parte del territorio, debido a que orientan las formas de ocupación; empero, se encuentran amenazadas por la degradación natural y antrópica. En el contexto municipal su abordaje y estudio ha sido insuficiente para superar la visión tradicional de un área protegida natural y contar con una visión integral y estructurada de una política municipal.

Bajo este panorama, la Política de Unidades de Conservación ha sido diseñada en el marco del “Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de La Paz, 2021 – 2025” enmarcada en el lineamiento “La Paz Moderna y Verde”; de igual manera, se adhiere a los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, en cuanto a Ciudades y Comunidades Sostenibles, y Vida de Ecosistemas Terrestres.

Este aporte está dando paso a la implementación de las líneas estratégicas y líneas de acción contenidas en el documento.

Hernán Iván Arias Durán
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

CAPÍTULO 1



**PUESTA EN VALOR DE
UNIDADES DE CONSERVACIÓN**

CAPÍTULO I

1. INTRODUCCIÓN

Las Unidades de Conservación se conforman por las Áreas Protegidas Municipales (APMs) y los Espacios Naturales de Conservación (ENCs), como Patrimonio Natural del Municipio y forman parte del espacio territorial con recursos ambientales de características naturales relevantes, legalmente establecidas por el Poder Público. Son espacios clave para la biodiversidad nativa y endémica del Municipio de La Paz; en su mayoría se encuentran situadas en el área urbana.

De igual manera, mejoran nuestra calidad de vida y bienestar, directa e indirectamente, por las funciones ambientales que nos brindan, incluyendo: provisión y protección de fuentes de agua, prevención de erosión de suelos y de desastres como deslizamientos e inundaciones, acceso a plantas medicinales, regulación del clima, control de plagas y de vectores de enfermedades, espacios de recreación sana, entre otros. Al ser reconocidas como tales por la Ley N° 1333 de Medio Ambiente, se pretende fortalecer la aplicación de las medidas necesarias para respetar y recuperar la integridad de las mismas.

En la última década se han identificado diferentes problemáticas y amenazas en las unidades de conservación que se señalan en cuatro enfoques como ser: normativo, territorial, técnico y ambiental.

A razón de ello y en el marco los instrumentos institucionales de gestión del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLPA), se ha visto necesario formular una Política de las Unidades de Conservación del Municipio de La Paz, a fin de establecer estrategias y acciones enfocadas a la valoración y conservación efectiva para el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible al 2030; asimismo, para efectuar el tratamiento adecuado ante las problemáticas actuales y futuras que comprometen de manera continua a dichos sitios.

En ese sentido, la Unidad de Política Urbana y Territorial (UPUT), dependiente de la Secretaría Municipal de Planificación (SMP), realiza la formulación de instrumentos de ordenamiento territorial, planificando el uso y ocupación del territorio a través de políticas y estrategias que promueven el desarrollo integral, permitiendo generar mecanismos y/o espacios que coadyuven en la implementación de los mismos.

La presente Política Municipal tiene como fin valorar y administrar las Unidades de Conservación del Municipio de La Paz de forma eficiente y estratégica, considerando el equilibrio del espacio natural y promoviendo un desarrollo integral, armónico, resiliente y sostenible.

Los objetivos de conservación incluyen la protección de recursos hídricos, ecosistemas y especies amenazadas, sitios sagrados y espacios definidos para el turismo, el manejo de algunos recursos silvestres, para el progreso del Municipio y la calidad de vida de sus habitantes.

1.1. CONTEXTO NORMATIVO

La política de Unidades de Conservación del Municipio de La Paz se encuentra respaldada por normativa internacional, nacional y municipal, detallada a continuación:

1.1.1. Desde lo internacional

- **Convenio de Diversidad Biológica (05/06/1992)**, en el Artículo 1º señala que *“los objetivos del Convenio, que se han de perseguir de conformidad con sus disposiciones pertinentes, son la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, mediante, entre otras cosas, un acceso adecuado a esos recursos y una transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y a esas tecnologías, así como mediante una financiación apropiada”*.

Nota:

Siendo el instrumento internacional para “la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos”, que dentro los 196 países que ratificaron se encuentra Bolivia y se considera la temática de las áreas protegidas.

1.1.2. Desde lo nacional

- **Decreto Ley Nº 12301 de Vida Silvestre, Parques Nacionales, Caza y Pesca** (14/03/1975), se constituye en la primera norma especial que regula aspectos relativos a la protección de flora y fauna amenazada, manejo y aprovechamiento de vida silvestre, áreas protegidas, caza y pesca.
- **Ley Nº 1333 de Medio Ambiente** (27/04/1992) determina en el Artículo 60º, que: *“las áreas protegidas constituyen áreas naturales con o sin intervención humana, declaradas bajo protección del Estado mediante disposiciones legales, con el propósito de proteger y conservar la flora y fauna silvestre, recursos genéticos, ecosistemas naturales, cuencas hidrográficas y valores de interés científico, estético, histórico, económico y social, con la finalidad de conservar y preservar el patrimonio natural y cultural del país”*.

De igual manera, en el Artículo 61º expresa, que: *“las áreas protegidas son patrimonio del Estado y de interés público y social, debiendo ser administradas según sus categorías, zonificación y reglamentación en base a planes de manejo, con fines de protección y conservación de sus recursos naturales, investigación científica, así como para la recreación, educación y promoción del turismo ecológico”*.

- **Reglamento General de Áreas Protegidas**, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 24781 (31/07/1997), señala en su Artículo 47º, que: *“El Comité de Gestión es la instancia de participación, a nivel de cada AP, que incorpora en la gestión de la misma a los pueblos indígenas, comunidades originarias establecidas, municipales, prefecturas y otras entidades públicas, instituciones privadas y organizaciones sociales involucradas, de conformidad con lo establecido en el artículo 62º de la Ley de Medio Ambiente y artículo 1º de la Ley de Participación Popular”*.

- **Constitución Política del Estado** (07/02/2009) establece en los siguientes Artículos, que:

302° *“son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción:*

5) Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y recursos naturales, fauna silvestre y animales domésticos.

11) Áreas protegidas municipales en conformidad con los parámetros y condiciones establecidas para los Gobiernos Municipales.

15) Promoción y conservación del patrimonio natural municipal”.

342° *“es deber del Estado y de la población conservar, proteger y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales y la biodiversidad, así como mantener el equilibrio del medio ambiente”.*

380°, Parágrafo I, *“los recursos naturales renovables se aprovecharán de manera sustentable, respetando las características y el valor natural de cada ecosistema”.*

380°, Parágrafo II, *“para garantizar el equilibrio ecológico, los suelos deberán utilizarse conforme con su capacidad de uso mayor en el marco del proceso de organización del uso y ocupación del espacio, considerando sus características biofísicas, socioeconómicas, culturales y político institucionales”.*

385° *“las áreas protegidas constituyen un bien común y forman parte del patrimonio natural y cultural del país; cumplen funciones ambientales, culturales, sociales y económicas para el desarrollo sustentable”.*

- **Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”** (19/07/2010), modificada por las Leyes N° 195 (09/12/2011), N° 705 (05/06/2015), N° 924 (29/03/2017) y N° 1198 (14/07/2019), señala que las competencias para Gobiernos municipales autónomos son:

Artículo 88°. (Biodiversidad y Medio Ambiente), Parágrafo V, numeral 3, inciso a: *“Proteger y contribuir a la protección del medio ambiente y fauna silvestre, manteniendo el equilibrio ecológico y el control de la contaminación ambiental en su jurisdicción”.*

Artículo 88°. (Biodiversidad y Medio Ambiente), Parágrafo VI: *“De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 11, Parágrafo II del Artículo 302° de la Constitución Política del Estado los gobiernos municipales tienen la competencia exclusiva de administrar áreas protegidas municipales en coordinación con los pueblos indígena originario campesinos cuando corresponda”.*

- **Ley N° 071 de Derechos de la Madre Tierra** (21/12/2010) en el Artículo 8° reconoce que el Estado Plurinacional, en todos sus niveles (incluido el municipal) y ámbitos territoriales y a través de sus autoridades e instituciones, tiene entre sus “obligaciones, inciso 1) *Desarrollar políticas públicas y acciones sistemáticas de prevención, alerta temprana, protección, precaución para evitar que las actividades humanas conduzcan a la extinción de poblaciones de seres, la alteración de los ciclos y procesos que garantizan la vida o la destrucción de sistemas de vida, que incluyen los sistemas culturales que son parte de la Madre Tierra.* 3) *Desarrollar políticas para defender la Madre Tierra en el ámbito plurinacional e internacional de la sobreexplotación de sus componentes, de la mercantilización de los sistemas de vida o los procesos que los sustentan y de las causas estructurales del Cambio Climático Global y sus efectos”.*

- **Reglamento de Gestión Ambiental del Municipio de La Paz**, (15/10/2012) en el Artículo 39º expresa, que: *“Están obligados a activar las instancias administrativas y/o jurisdiccionales, con el objeto de exigir la protección y garantía de los derechos de la Madre Tierra, en el marco del desarrollo integral para Vivir Bien, las siguientes entidades según corresponda:*

1. Las autoridades públicas, de cualquier nivel del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de sus competencias”.

De igual manera, en el Capítulo I Bases y Orientaciones, Artículo 23º señala, que:

“Las bases y orientaciones del Vivir Bien a través del desarrollo integral en conservación de la diversidad biológica y cultural, incluyendo Áreas Protegidas, son:

1. Desarrollar políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de uso, aprovechamiento, protección y conservación de la biodiversidad de forma participativa, de acuerdo a las características de cada sistema de vida”.

- **Ley Nº 404 de Recuperación, conservación, uso y aprovechamiento sustentable de los bofedales** (18/09/2013) en el Artículo 7º indica, que: *“En el marco de sus competencias, los Gobiernos de las Entidades Territoriales Autónomas y entidades Descentralizadas correspondientes, deberán incorporar en sus Planes de Desarrollo y Planes Operativos Anuales, las demandas de las comunidades respecto al uso, conservación y aprovechamiento sustentable de los bofedales, incluyendo acciones particulares como el uso del agua, conservación de suelos, el cuidado de los recursos vegetales, fortalecer la seguridad alimentaria de las comunidades”.*

- **Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales** (09/01/2014), modificada por las Leyes Nº 733 del 14 de septiembre de 2015 y Nº 803 del 09 de mayo de 2016; en el Artículo 31º establece, que: *“los Bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa:*

b) Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural”.

- **Ley Nº 650 de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025** (15/01/2015) en el Artículo 1º expresa, que: *“Se eleva a rango de Ley, la Agenda patriótica, que contiene los trece (13) pilares de la Bolivia Digna y Soberana: ... 9. Soberanía ambiental con desarrollo integral, respetando los derechos de la Madre Tierra. ...”.*

De la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, el noveno (9no) pilar establece, que: *“Hacia 2025, Bolivia es el ejemplo en el ámbito plurinacional en lo que se refiere a la conservación de los componentes, zonas y sistemas de vida de la Madre Tierra en el marco de un manejo integral y sustentable. Esto significa aprovechar los componentes de la Madre Tierra garantizando el sostenimiento de sus capacidades de regeneración”.*

Asimismo, dentro las metas de la agenda patriótica con respecto al medio ambiente y a las áreas protegidas, se manifestó lo siguiente:

- *“En Bolivia habremos consolidado un Sistema Plurinacional de Áreas Protegidas incluyendo áreas del nivel central del Estado y de todas las entidades territoriales autónomas con participación y gestión comunitaria y social de los pueblos y comunidades indígenas y campesinos como poblaciones locales.*
- *Bolivia incrementa anualmente la cobertura forestal con un árbol por cada boliviana y boliviano”.*

Nota:

Con la promulgación de la Ley N° 1333 (27/04/92) de Medio Ambiente se consolidaron los espacios de conservación y se creó el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) definiendo su alcance, naturaleza jurídica, las finalidades de su gestión, así como la institucionalidad para su administración; sin embargo, la gestión de las “áreas protegidas” propiamente dichas no fue posible sino a partir de la aprobación del Reglamento General de Áreas Protegidas (31/07/97) que consolidó su propio régimen especial, dotándole de un marco regulatorio, institucional, técnico y normativo que dio paso a la gestión de las áreas protegidas.

1.1.3. Desde lo municipal

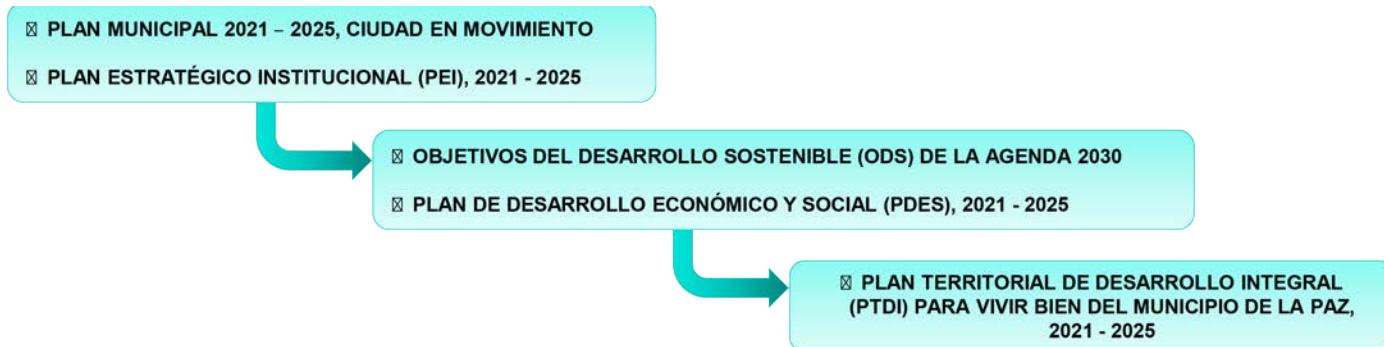
- **Reglamento de Gestión Ambiental del Municipio de La Paz**, aprobado mediante Ordenanza Municipal GMLP N° 692/2008 (31/12/2008), modificado por Ordenanza Municipal GMLP N° 159/2009 (17/04/2009) y complementado por la Ordenanza Municipal N° 152/2010 (26/05/2010), señala en su Artículo 39° que: *“las regulaciones establecidas en el Reglamento General de Áreas Protegidas y otras conexas podrán ser aplicables de manera complementaria al régimen legal de Áreas Protegidas del Municipio, siempre y cuando sean compatibles y se adecuen a sus objetivos”*.

El régimen normativo inherente a la gestión de las áreas protegidas municipales emerge de tres fuentes claramente diferenciadas, a saber:

- El régimen ambiental.
- El régimen autonómico.
- El régimen municipal.

1.2. AGENDA PÚBLICA Y SU FORMACIÓN

Figura N° 1. Municipio de La Paz: Agenda pública y la formación de Unidades de Conservación.



Fuente: GMLP-SMP-UPUT, 2023.

- **PLAN MUNICIPAL 2021 – 2025, CIUDAD EN MOVIMIENTO**
EJE: LA PAZ MODERNA Y VERDE

“Encara los desafíos que buscan una transformación positiva y sostenible de la ciudad y del territorio rural, a través de las políticas y acciones destinadas a mejorar y modernizar el ordenamiento territorial; asimismo, el mantenimiento, recuperación y expansión de áreas verdes, el uso sostenible de los recursos naturales, generando resiliencia en la población frente al cambio climático. Por otra parte, busca la reducción de las vulnerabilidades ambientales y control de riesgo para una ocupación segura del suelo.



- **Subeje: Desarrollo Territorial Sostenible**

→ Programa: *Juntos por el avasallamiento*

Objetivo: Generar conciencia en la población sobre el avasallamiento de áreas de conservación y áreas municipales, implementar y consolidar programas de vigilancia y control sobre los nuevos asentamientos humanos y edificaciones urbanas.

Componentes:

- *Gestión de la administración y fiscalización territorial.*
- *Protección y resguardo del suelo urbano contra loteadores y movimientos de tierra.*

- **Subeje: Gestión Medioambiental**

→ Programa: *La Paz resiliente al cambio climático y energía renovable*

Objetivo: Promover un municipio resiliente, capaz de adaptarse al cambio climático y corresponsable con una gestión ambiental, que conserva sus recursos naturales renovables, que prioriza la gestión integral del recurso hídrico, áreas protegidas y energías renovables y ecoeficientes, que monitorea y controla los niveles de contaminación, conserva y protege los ecosistemas y apoya el manejo y la producción sustentable de sus recursos naturales.

Componentes:

- *Áreas protegidas.*
- *Parques, forestación y huertos urbanos.*
- *Agua y saneamiento básico.*
- *Energías renovables”.*

- **PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2021 – 2025**

Definición de Acciones Estratégicas Institucionales del Sector Medio Ambiente

“Para promover una cultura medioambiental responsable en beneficio de las Unidades de Conservación en general y para la preservación de la biodiversidad, coadyuvar a la descarbonización del municipio y potenciar la resiliencia a través de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático; se efectuarán acciones de forestación, reforestación y conservación de Unidades de Conservación, se plantean la siguiente Acción Estratégica Institucional:

- *Incrementar de 3 a 6 áreas protegidas con acciones implementadas de manejo integral en el Municipio de La Paz al 2025”.*

1.2.1. En base a los Objetivos del Desarrollo Sostenible y la planificación nacional

- **OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) de la Agenda 2030**

La presente política participa como un accionar en el cumplimiento de la totalidad de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; sin embargo, los ODS 11 y 15 son los que cuentan con una relación directa hacia la temática.

→ ODS 11: CIUDAD Y COMUNIDADES SOSTENIBLES

Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

“El mundo cada vez está más urbanizado; desde 2007, más de la mitad de la población mundial vive en ciudades y se espera que dicha cantidad aumente hasta el 60% para 2030. Las ciudades y las áreas metropolitanas son centros neurálgicos del crecimiento económico, ya que contribuyen al 60% aproximadamente del PIB mundial; sin embargo, también representan alrededor del 70% de las emisiones de carbono mundiales y más del 60% del uso de recursos.



La rápida urbanización está dando como resultado un número creciente de habitantes en barrios pobres, infraestructuras y servicios inadecuados y sobrecargados (como la recogida de residuos y los sistemas de agua y saneamiento, carreteras y transporte), lo cual está empeorando la contaminación del aire y el crecimiento urbano incontrolado.

El impacto será más devastador en las zonas urbanas pobres y densamente pobladas, especialmente para personas que vive en asentamientos informales y en barrios marginales donde el hacinamiento también dificulta cumplir con las medidas recomendadas”.

→ ODS 15: VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES

Objetivo 15: Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad.

“El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) detalla cómo “reconstruir mejor”, mediante una base científica más sólida, políticas que contribuyan a un planeta más sano y más inversiones verdes.



La respuesta del PNUMA se ocupa de cuatro áreas, empero, para la política se considera una referente a “Producir un cambio transformativo para la naturaleza y las personas”.

Para prevenir, detener y revertir la degradación de los ecosistemas de todo el mundo, las Naciones Unidas declaró la Década para la Restauración de los Ecosistemas (2021-2030). Esta respuesta coordinada a nivel mundial ante la pérdida y degradación de los hábitats se centrará en desarrollar la voluntad y la capacidad políticas para restaurar la relación de los seres humanos con la naturaleza. Asimismo, se trata de una respuesta directa al aviso de la ciencia, tal y como se expresa en el Informe especial sobre cambio climático y tierra del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, a las decisiones adoptadas por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en las convenciones de Río sobre cambio climático y biodiversidad y a la Convención de las Naciones Unidas para la Lucha contra la Desertificación”.

• PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (PDES), 2021 - 2025

2. DIAGNÓSTICO 2016 – 2020

2.13 Medio ambiente en armonía con la Madre Tierra

“Bolivia en el marco del proceso de transformación del país y consolidación del Modelo Educativo Socio Comunitario Productivo, alineado a alcanzar la soberanía ambiental con desarrollo integral, respetando los derechos de la Madre Tierra, viene desarrollando e incorporando una lógica alternativa contraria a la mercantilización de la naturaleza, basada en el reconocimiento y respeto de los derechos de la Madre Tierra, la acción colectiva de los pueblos en la conservación y uso sustentable de la naturaleza.

Es una necesidad avanzar hacia la reducción de la contaminación ambiental en diferentes ámbitos dando paso al establecimiento de una economía circular. El crecimiento acelerado de las áreas urbanas y ciudades intermedias, convierte el tratamiento de la basura en un problema ambiental.

El Cambio Climático, uno de los mayores problemas a los que se enfrenta la humanidad, es un fenómeno causado por el exceso de gases artificiales, generando el efecto invernadero. En ese entendido, Bolivia asume el compromiso internacional ante los pueblos del mundo de preservar la integralidad de la Madre Tierra siendo Parte del Acuerdo de París, ratificado a través de la Ley 835 de fecha 17 de septiembre de 2016.

Los bosques proporcionan una diversidad de funciones ambientales que son importantes para la protección de las fuentes de agua, la conservación de suelos, el almacenamiento de carbono y la protección de la biodiversidad, además proporcionan medios de vida y empleo para diversos actores. Sin embargo, la cobertura forestal se ve amenazada por la deforestación ilegal y el cambio de uso de suelos.

→ EJE 8: Medio ambiente sustentable y equilibrado en armonía con la Madre Tierra.

Pilar 9 – Soberanía ambiental con Desarrollo integral

Los lineamientos de política (metas) son:

8.1 Fortalecer el manejo integral y sustentable de los bosques como un recurso de carácter estratégico, promoviendo la protección de las áreas con vocación forestal.

8.2 Impulsar acciones de mitigación, adaptación y monitoreo para el cambio climático, con medidas de respuesta efectiva a sus impactos en armonía y equilibrio con la Madre Tierra.

8.3 Promover sistemas de vida con un medio ambiente saludable, protegido y equilibrado en armonía con la Madre Tierra.

8.4 Promover el sistema de áreas protegidas, humedales, bofedales, como parte del patrimonio natural del país.

8.4.1. Se ha impulsado una mejor y más sustentable conservación de las áreas protegidas como parte del bien común y patrimonio natural del país de forma simultánea al logro de una mayor calidad de vida de la población que habita en dichas áreas.

8.5 Fortalecer la gestión integrada de los recursos hídricos superficiales y subterráneos para alcanzar la seguridad hídrica”.

1.2.2. En base a la planificación territorial

- **PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL (PTDI) PARA VIVIR BIEN DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, 2021 – 2025**

TOMO IV. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

1. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DEL PTDI PARA VIVIR BIEN DEL MUNICIPIO DE LA PAZ 2021 – 2025

1.3. LA PAZ MODERNA Y VERDE

“Es la transformación positiva y sostenible de la ciudad a través de políticas y acciones destinadas a mejorar y modernizar el ordenamiento territorial, servicios básicos; asimismo, el mantenimiento, recuperación y expansión de áreas verdes, el uso sostenible de los recursos naturales, generando resiliencia en la población frente al cambio climático, así como, la reducción de vulnerabilidades ambientales y control de riesgos para una ocupación segura del suelo.

Política La Paz Moderna y Verde

Municipio que moderniza la ciudad, gestionando, articulando y estructurando un ordenamiento y desarrollo territorial incluyente, humanizado e innovador; una gestión ambiental integral que genera condiciones de resiliencia ante efectos climáticos adversos, con la activa participación de la sociedad para asegurar el bienestar social y la seguridad integral de la población en procura de alcanzar un municipio habitable, sano, equitativo, con productividad sustentable y generación de riqueza.

Este lineamiento tiene incidencia en siete sectores, defensa, relacionada a la adecuada gestión del riesgo, hábitat y vivienda, energía, recursos hídricos, saneamiento básico, medio ambiente e hidrocarburos, este último, sin una incidencia directa como Gobierno Autónomo. A continuación, se detallan los Lineamientos Estratégicos:

6. MEDIO AMBIENTE: Alcanzar condiciones ambientales óptimas con monitoreo y reducción de la contaminación atmosférica, espacios verdes conservados, protegidos y de calidad, (...)."

1.3. METODOLOGÍA

La metodología para la formulación de la Política Municipal de Unidades de Conservación se basa en el esquema siguiente:

Figura Nº 2. Municipio de La Paz: Metodología para la Política de Unidades de Conservación.



Fuente: GAML P-SMP-UPUT, 2023.

1.4. ALCANCE

El ámbito de aplicación de la presente política refiere al área Urbana y Rural del Municipio de La Paz; considerando la existencia de Unidades de Conservación (Áreas Protegidas y Espacios Naturales de Conservación) en dichos sectores.

El horizonte temporal se proyecta al 2030 para el cumplimiento de los hitos, en coincidencia con el hito de la agenda internacional: Agenda de Desarrollo Sostenible 2030; la revisión del documento será de manera quinquenal para evaluación en el próximo Plan Estratégico Institucional (PEI) del Municipal de La Paz, mismo que fue aprobado en fecha 06 de mayo de 2022 a través del Decreto Municipal Nº 008/2022, o de acuerdo a evaluaciones técnicas.

1.5. MARCO CONCEPTUAL

Área Protegida: Territorio especial, geográficamente definido, jurídicamente declarado y sujeto a legislación, manejo y jurisdicción especial, para la consecución de objetivos de conservación de la diversidad biológica.

Área Protegida Municipal Urbana: Área que se caracteriza por presentar rasgos de belleza escénica, paisajismos y/o culturales, que amerita su protección y se encuentra dentro de los Distritos Urbanos del Municipio de La Paz.

Área Protegida Municipal Rural: Área que se caracteriza por mayor presencia de recursos naturales (agua, bosques, biodiversidad, paisajismo) y/o culturales, que amerita su protección y conservación y se encuentra dentro de los Distritos Rurales del Municipio de La Paz.

Asentamiento humano informal: Asentamientos que se emplazan en áreas ocupadas por habitantes que no ostentan derecho de tenencia sobre las tierras o viviendas en las que habitan, estos asentamientos suelen carecer de servicios básicos e infraestructura urbana y las viviendas podrían no cumplir con las regulaciones edilicias y/o de planificación; por lo que suelen estar ubicadas geográfica y ambientalmente en áreas de alta vulnerabilidad.

Cobertura de suelo: Coberturas biológicas o físicas presentes sobre la superficie de la tierra.

Conservación: Mantenimiento o restablecimiento en estado favorable del patrimonio natural y la biodiversidad, en particular, de los hábitats naturales y seminaturales de las poblaciones de especies de fauna y de flora silvestres, así como el conjunto de medidas necesarias para conseguirlo.

Crecimiento urbano no planificado: Asentamientos en sectores periféricos constituidos sin que haya una redistribución de las infraestructuras viales y de servicios, reduciendo de esta manera la calidad de vida de sus habitantes, la sostenibilidad y la competitividad social, política y económica de la ciudad.

Dominio público: Categoría que integran los bienes y derechos de la administración pública que, al estar destinados a un uso o servicio público, se excluyen del tráfico *iure privato*¹, siendo inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Espacio Natural de Conservación: Zona y sitio determinado del territorio municipal que por sus características, condiciones y cualidades de carácter natural, cultural y/o socioeconómico se halla bajo gestión concertada y participativa contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población urbana y rural revalorizando sus cualidades naturales, culturales, sociales, ambientales y económicas.

Ocupación: Forma en la que los seres humanos ocupan el territorio, expresa cómo es su sistema económico, su cultura y cómo se relacionan con la naturaleza. Los procesos de ocupación territorial varían a lo largo del tiempo, pues cada sociedad usa los recursos y transforma el territorio de una manera diferente.

Patrimonio natural: Conjunto de bienes, elementos y riquezas naturales que el mismo ambiente o naturaleza nos ha dejado con el tiempo y que por sus valores universales excepcionales requieren de una protección especial para su conservación.

Preservación: Cuidar, amparar o defender algo con anticipación, con el objetivo de evitar un eventual perjuicio o deterioro. La preservación ambiental busca mantener los ecosistemas y recursos naturales en su estado original, sin alterarlos ni explotarlos de forma insostenible; contribuye a mitigar los efectos del cambio climático, a prevenir la pérdida de especies y a conservar el patrimonio natural y cultural de la humanidad.

Protección: Toda actividad que tiene como principal objeto la prevención, reducción y eliminación de cualquier degradación al medio ambiente.

Servicios ambientales: Son los servicios que brindan los bosques y fuentes de agua naturales y artificiales, primarios o secundarios, que se encuentren en cualquier estado dentro de las etapas de sucesión ecológica, el almacenamiento y estacionamiento de gases de efecto invernadero, la protección y generación de agua, la protección de la biodiversidad y la belleza escénica.

¹**iure privato:** Situación que está reconocida por la legalidad vigente o por la autoridad competente en virtud de algún acuerdo o acto formal. De iure significa literalmente "de derecho".

Uso de suelo edificable: Es aquel destinado a la residencia y actividades complementarias y compatibles que garantizan una adecuada calidad de vida de los habitantes y donde es admisible la construcción. Por tanto, está condicionado al cumplimiento estricto de parámetros de uso establecidos en los Mapas de Uso de Suelos y Patrones de Asentamiento y las Cartillas Normativas de cada Macrodistrito, Distrito o Macrozona.

Uso de suelo no edificable: Es aquel que por sus características naturales debe preservarse de las edificaciones para su protección y aprovechamiento; pudiendo admitir superficies o áreas construidas destinadas exclusivamente a garantizar la sostenibilidad y el cuidado del mismo y que no comprometan la seguridad e higiene pública.

Zonificación del suelo: Instrumento de planificación y ordenamiento del uso del espacio en base a la singularidad, fragilidad, potencialidad del aprovechamiento sostenible, valor de los recursos naturales del área y de los usos y actividades a ser permitidos.

CAPÍTULO 2



**PUESTA EN VALOR DE
UNIDADES DE CONSERVACIÓN**

CAPÍTULO II

2. DIAGNÓSTICO

A partir de sesiones en conversatorios de equipos multidisciplinarios se han identificado las problemáticas más notables en las Unidades de Conservación del ámbito rural y urbano, mismas que corresponden a cuatro grandes enfoques como se observa en el siguiente esquema:

Figura N° 3. Municipio de La Paz: Diagnóstico por enfoques de Unidades de Conservación.



Fuente: GAMLP-SMP-UPUT, 2023.

Para el desarrollo del diagnóstico, la información que se muestra en este capítulo es la compilación y análisis de informes técnicos generados por las diferentes instancias del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz como ser la Secretaría Municipal de Planificación (SMP), la Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos (SMGIR) y la Secretaría Municipal de Gestión Ambiental y Energías Renovables (SMGAER), mismas que fueron elaboradas en base a las competencias establecidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Órgano Ejecutivo Municipal, además de instituciones nacionales como ser el Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA) y otros trabajos académicos, de Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), universidades, etc., que contienen información de interés relacionada a la población de estudio que son las 25 Unidades de Conservación (24 Áreas Protegidas Municipales y 1 Espacio Natural de Conservación) urbanas y rurales.

2.1. SOBRE EL ENFOQUE NORMATIVO

2.1.1. Instrumentos de gestión

Declaratoria de las Unidades de Conservación

El Municipio de La Paz ha emitido una serie de normas que declaran diferentes áreas protegidas en su jurisdicción y reconocen la importancia de su preservación; al respecto, mediante la Ordenanza Municipal N° 147/2000 HAM-HCM 117/2000 de fecha 28 de septiembre de 2000, se declaró a 27 áreas, sitios y monumentos naturales como “Patrimonio Natural y Paisajístico del Municipio de La Paz”, muchas de estas áreas ya contaban con normas previas de creación, por lo que esta Ordenanza Municipal se constituyó en un respaldo adicional a la creación ya dispuesta de ciertas áreas protegidas municipales, además de contemplar la creación de otras nuevas.

Posteriormente, por informe Técnico Legal OMPD-DGA-UAPCC N° 514/2014 – OMPD-AL N° 389/2014 de fecha 19 de diciembre de 2014 emitido por el Jefe de Unidad de Áreas Protegidas y Cambio Climático dependiente de la Dirección de Gestión Ambiental y Asesoría Legal de la entonces Oficialía Mayor de Planificación para el Desarrollo concluyó que diez (10) de las trece (13) áreas, sitios y monumentos naturales establecidos por la Ordenanza Municipal N° 147/2000 HAM-HCM 117/2000, enfrentaban problemas de degradación antrópica y natural, de tal magnitud que han hecho que sus valores de conservación en esos sectores sean inexistentes, por tanto, no habrían argumentos que justifiquen su sostenibilidad. Sin embargo, aquello no implicó la modificación de las normas anteriores.

En ese sentido, el 20 de mayo de 2015, la referida normativa fue modificada por la Ordenanza Municipal GMLP N° 259/2015, restringiendo sus alcances a las superficies de 21 áreas, sitios y monumentos naturales comprendidos en el área urbana del municipio; lo que ha significado la desafectación de algunas de las áreas protegidas creadas por la Ordenanza Municipal N° 147/2000 HAM-HCM 117/2000.

Finalmente, la Ley Municipal Autonómica GMLP N° 238 de fecha 24 de mayo del 2017 establece que su objeto es preservar el espacio físico del Valle de la Luna, ubicado en el Macrodistricho VI Mallasa y declarado Área Protegida mediante Ordenanza Municipal N° 135/94 HAM-HCM 136/94 (30/11/1994) y Ordenanza Municipal GMLP N° 259/2015 (20/05/2015), en función al Uso de Suelo asignado, y la promoción y ejecución de políticas públicas destinadas al impulso y promoción turística de la zona declarada Área Protegida.

Por otra parte, a través de la Ordenanza Municipal GMLP N° 025/2002 de fecha 21 de marzo de 2002 se declara como Área Protegida Municipal al Bosquecillo de Auquisamaña, dicha normativa es elevada a rango de ley mediante la Ley Nacional N° 3137 de fecha 10 de agosto de 2005; asimismo, incorpora a las serranías de Auquisamaña, que colinda con el bosquecillo del mismo nombre.

Sobre el Espacio Natural de Conservación (ENC) del Agua Hampaturi, la creación es respaldada por la Ley Municipal Autonómica GMLP N° 127 de fecha 19 de mayo de 2015.

A continuación se presenta el detalle de los instrumentos legales y el mapa de las Unidades de Conservación.

2.1.1.1. Aptitud de uso de suelo

De acuerdo al Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de La Paz (PTDI) 2021 – 2025, se señala, que “*el Municipio de La Paz tiene una superficie de 315.272,58 has, siendo 91,11% de su territorio predominantemente rural (287.244,85 has) y sólo el 8,89% de ocupación urbana (28.027,73 has)*”.

Al respecto, sobre la aptitud de uso de suelo, las Unidades de Conservación cuentan con la definición de actividades asignadas respecto a un fragmento de territorio definido por la Ley de Uso de Suelo Urbano y por el Plan de Uso de Suelo Rural.

Uso de Suelo Urbano

La Ley Municipal Autonómica N° 017-024-050-080 de Uso de Suelos Urbanos (27/06/2014) rige el uso, clases y destino del suelo, patrones de asentamiento, así como los parámetros de edificación para la construcción en el territorio municipal en lo que se refiere al área urbana administrada por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

En dicha normativa existe el Uso de Suelo Edificable y el No Edificable, este último se clasifica en los cinco siguientes Destinos²:

- a) De forestación y alta pendiente;
- b) Áreas de franjas de seguridad, amortiguamiento y Derecho de Vía;
- c) Aires de ríos;
- d) Áreas de Preservación del Paisaje Natural;
- e) Áreas verdes.

Con respecto al uso de suelo existente que tiene relación con la superficie emplazada de las Unidades de Conservación (4.091,83 ha), en el área urbana el 18,74% del uso de suelo es edificable y el 81,26 % es No edificable (Anexo 2, Mapa 1).

En las Unidades de Conservación urbanas se tiene como Destino del Uso de Suelo a las Áreas de Preservación del Paisaje Natural (P), descritas como áreas que deben ser respetadas en cuanto a su condición natural, permitiendo la preservación de especies, mantención del equilibrio ambiental y de resistencia del suelo, son de dos (2) tipos: Patrón P1³ y Patrón P2⁴.

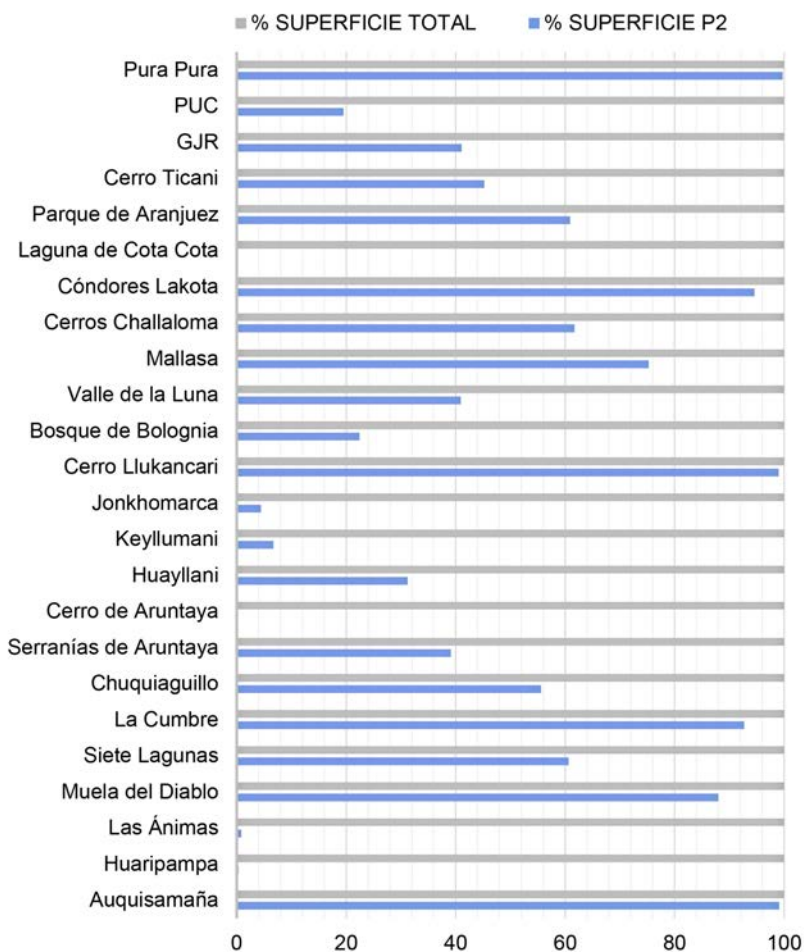
A continuación se presenta el Gráfico 1 con el dato del porcentaje de Patrón P2 con respecto al total de la superficie de cada Unidad de Conservación. Notando la no consideración de las Unidades de Conservación que se sitúan fuera del área urbana y periurbana.

²**Destino:** Son las categorías contempladas dentro de las clases de Uso de Suelos, que establecen los fines de ocupación o actividad reconocida de una determinada superficie o predio.

³**Patrón P1:** Las mismas son áreas que no cuentan con normativa nacional, departamental y/o municipal, las cuales en la actualidad tienen como función consolidar los suelos, preservar áreas de interés, proporcionando un equilibrio ecológico, paisajista y funcional.

⁴**Patrón P2:** Las mismas son Áreas Protegidas, Áreas de Preservación del Paisaje Natural declaradas expresamente por ley y/u ordenanza municipal. Estas áreas no podrán ser intervenidas bajo ninguna condición, excepto para preservar su carácter.

Gráfico N° 1. Municipio de La Paz: Porcentaje de Patrón P2 en Unidades de Conservación.



Fuente: Mapa LUSU, elaboración SMP-UPUT, 2023.

Sobre el Gráfico 1 y la Tabla 2 del Anexo 2, se aprecia que 13 de las 24 Unidades de Conservación urbanas presentan menos del 50% de su superficie con denominación de Patrón P2; asimismo, 2 no presentan valores de este Patrón, señalando que en el caso de la Laguna de Cota Cota se encuentra como Equipamiento.

Se considera para análisis sólo el Patrón P2, toda vez que dispone de respaldo legal, y la restricción para solicitud de cambio de uso de suelo es mucho más estricta.

Uso de Suelo Rural

Las Unidades de Conservación que se encuentran emplazadas en el área rural (91,11%), son administradas por el Plan de Uso de Suelo Rural aprobado mediante Ley Municipal Autónoma GMLP N° 503 de fecha 16 de febrero de 2023 “Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de La Paz (PTDI) 2021 – 2025”, siendo los usos de suelo mostrados en el Anexo 2, Mapa 3.

En esta situación existen 3 Unidades de Conservación, de las cuales 1 (Huaripampa) se sobrepone totalmente al área urbana, mientras que las 2 (Las Ánimas y el ENC Hampaturi) restantes son de manera parcial.

2.1.2. Fiscalización y control territorial

El proceso administrativo sancionatorio es utilizado en la administración pública para ejercer su potestad sancionatoria en actividades de inspección, vigilancia y control.

Al respecto, dicha tarea corresponde ser ejecutada por las respectivas Subalcaldías donde se sitúan Unidades de Conservación, de acuerdo al Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz; empero, a raíz de las diferentes acciones relacionadas al avasallamiento en Unidades de Conservación, la Secretaría Municipal de Gestión Ambiental y Energías Renovables (SMGAER), como instancia encargada de controlar y fiscalizar las actividades al interior de las Unidades de Conservación, señala la escasa existencia de casos y procesos administrativos sancionatorios, siendo la causal más recurrente “actividades, obras y proyectos sin autorización del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz”.

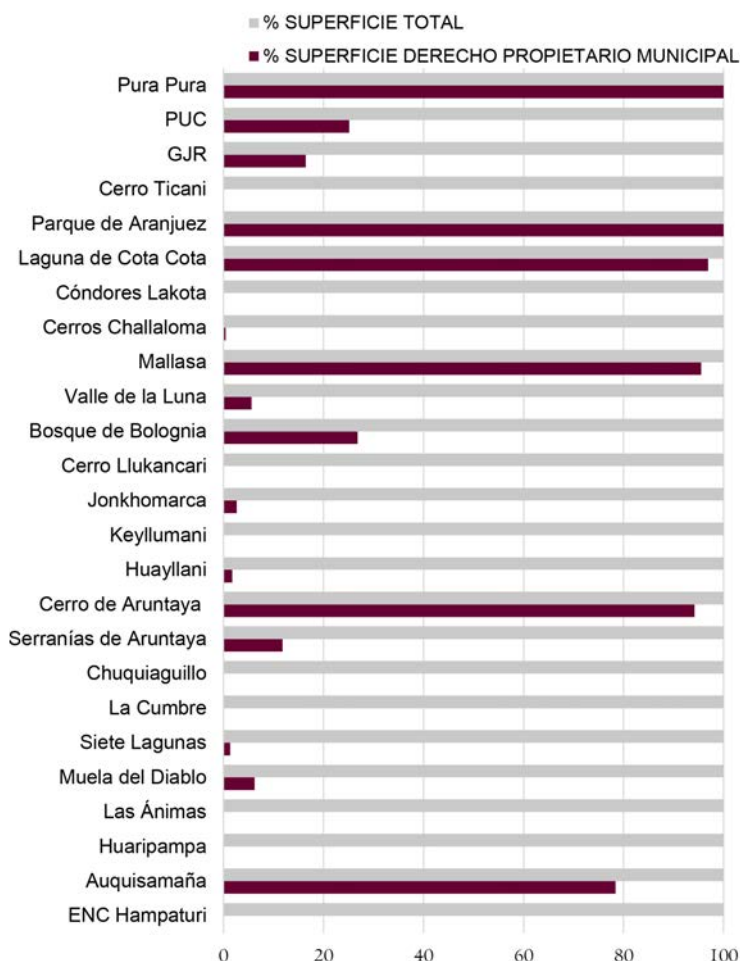
Los casos y procesos administrativos sancionatorios registrados se encuentran con diferentes estados procesales como indagaciones, sustanciación, en análisis de Recurso Jerárquico, elaboración y emisión de Resolución Administrativa Sancionatoria, y algunos concluidos.

2.1.3. Derecho Propietario Municipal

El Derecho Propietario Municipal refiere al derecho que tiene el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz sobre los bienes de su propiedad, ya sean de dominio público o privado; implica la facultad de usar y disponer de los bienes, siempre que se respeten las normas legales y los fines de interés público que justifican su existencia.

Al respecto, se presenta información de la superficie que se tiene registrada como Derecho Propietario del Municipio de La Paz dentro el área correspondiente a cada unidad de conservación (Área Protegida Municipal y Espacio Natural de Conservación).

Gráfico N° 2. Municipio de La Paz: Porcentaje de Derecho Propietario Municipal en Unidades de Conservación.



Fuente: SMGAER 2015, elaboración SMP-UPUT, 2023

Con relación a los datos presentados, a la fecha no cuenta con información actualizada; empero, de acuerdo a la información del Gráfico 2 y Tabla 3 del Anexo 3, se aprecia que 10 de las 25 Unidades de Conservación no disponen ni el 1% de superficie registrada a nombre del Municipio de La Paz, situación que se constituye en una de las problemáticas centrales, debido a que no permite efectuar una óptima gestión sobre dicho sitios; de igual manera, sólo 5 Unidades de Conservación superan el 90% de su superficie con registro a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

2.1.4. Conflicto de límites

El conflicto de límites originado por los vacíos legales y los intereses de municipios vecinos en la jurisdicción de La Paz obstaculiza la planificación, el ordenamiento, la administración y fiscalización de su territorio; asimismo, las pretensiones territoriales de algunos municipios vecinos significan para estos la obtención de mayores ingresos por impuestos, beneficiándose de este conflicto los loteadores que comercializan el suelo con fines urbanos, sin reparar en aspectos técnicos y legales que pueden presentar restricciones para usos habitacionales.

El conflicto limítrofe es uno de los efectos que derivaron del no registro de propiedad municipal a favor del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz; en ese sentido, *“en el marco de la Ley N° 2150 de fecha 20 de noviembre del 2000 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 26520 de 21 de febrero de 2002, el Municipio de La Paz en fecha 18 de mayo de 2006, presentó la demanda de Delimitación de la Sección Capital de la Provincia Murillo del Departamento de La Paz, misma que establece los límite con todos los municipios colindantes: Guanay, Teoponte, Caranavi, Coroico, Yanacachi, Palca, Mecapaca, Achocalla, El Alto y Pucarani”*.

Actualmente, se tiene en vigencia la Ley N° 339 de Delimitación de Unidades Territoriales, de fecha 31 de enero de 2013, en su Artículo 28. (AUTORIDADES FACULTADAS), parágrafo I, inciso b., señala, que dentro las *autoridades facultadas para solicitar la delimitación interdepartamental, intradepartamental y de territorios indígena originario campesinos, como unidad territorial, están: “Las alcaldesas o los alcaldes de la unidades territoriales municipales involucradas en los procedimientos de conciliación administrativa de límites interdepartamentales”*.

El crecimiento urbano y mejor calidad de servicios que ofrece el Municipio de La Paz son motivo de atracción para la población que busca asentarse en sectores periurbanos del municipio; sin embargo, al no contar con límites intermunicipales definidos, estos se sitúan en áreas que en ciertos casos también se sobreponen a Unidades de Conservación.

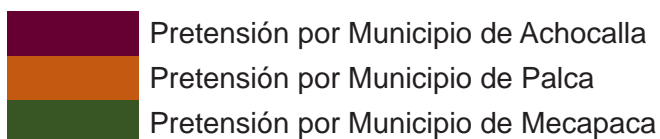
En ese entendido, las siguientes unidades de conservación se verían afectadas en caso de efectivizarse las pretensiones por los municipios vecinos:

Gráfico N° 3. Municipio de La Paz: Afectación por límites a Unidades de Conservación.



Fuente: SMGAER, elaboración SMP-UPUT, 2023.

Donde:



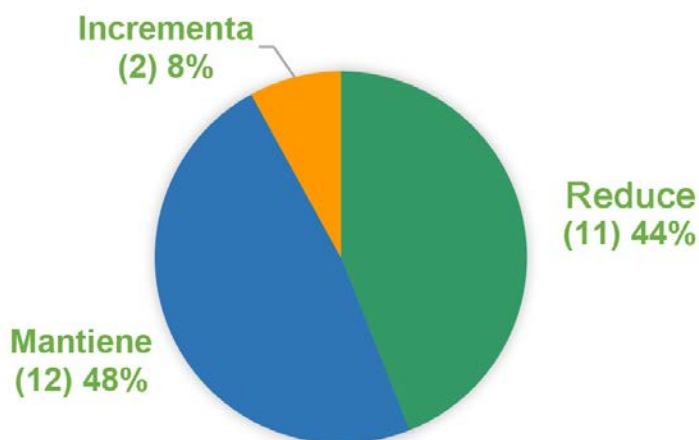
De la información presentada y del Mapa 4 del Anexo 4, la afectación total causa alerta, debido a la implicancia en la pérdida de 9 Unidades de Conservación, mismas que representan el valor natural del Municipio de La Paz y la afectación en el valor de conservación, toda vez que autorizan el asentamiento.

2.2. SOBRE EL ENFOQUE TERRITORIAL

2.2.1. Superficie territorial

Las Unidades de Conservación cuentan con declaración que otorga los límites y/o superficies de cada una de ellas mediante extensión territorial, coordenadas geográficas georreferenciadas, por lo que se efectuó la revisión al transcurrir el tiempo y el resultado se muestra en el Gráfico 4 y en la Tabla 4 del Anexo 5.

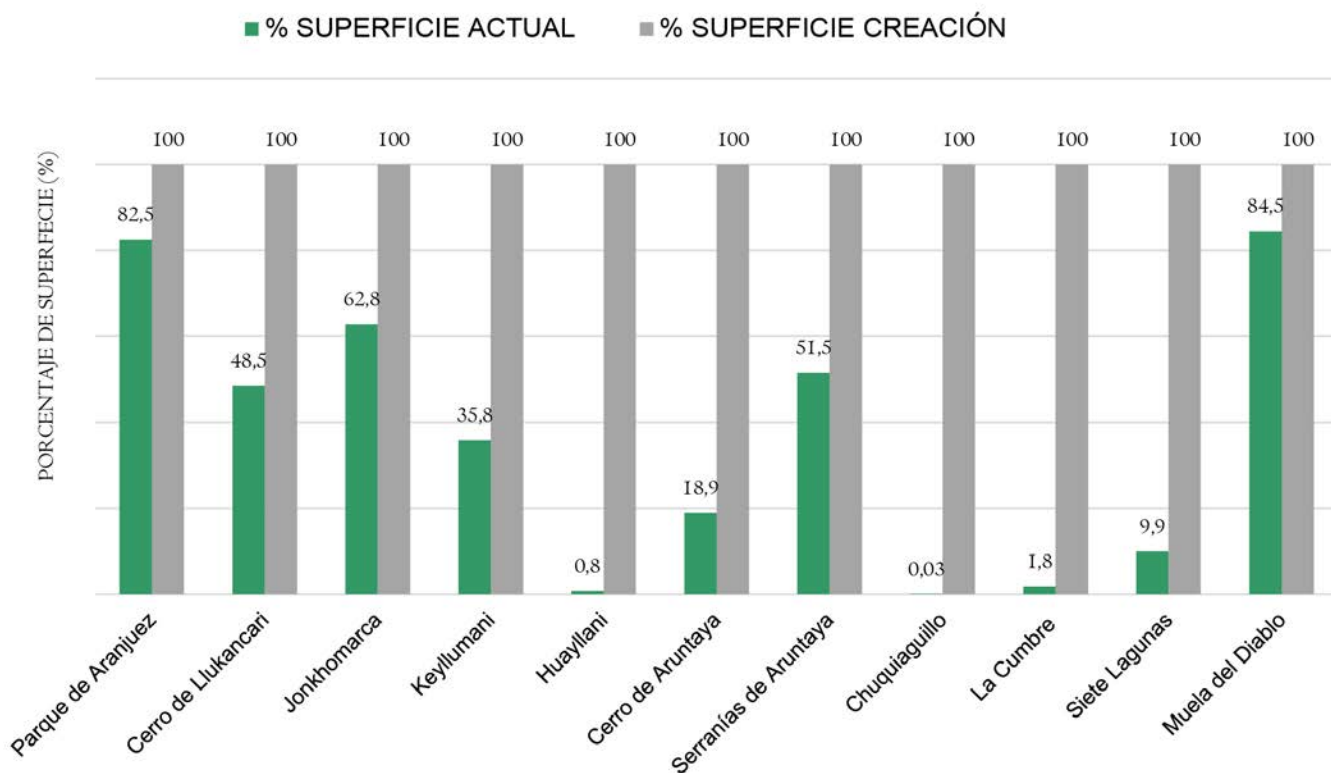
Gráfico N° 4. Municipio de La Paz: Estado de superficie territorial en Unidades de Conservación.



Fuente: SMGAER, elaboración SMP-UPUT, 2023.

Con respecto a los valores, las Unidades de Conservación en su creación contemplaban una cantidad de superficie; empero, a través del tiempo, 11 de ellas que representan el 44% del total de las mismas, sufrieron reducción debido a que enfrentaron problemas de degradación antrópica y natural, entre otros; las afecciones fueron de tal magnitud que han hecho que sus valores de conservación en esos sectores disminuyan, por lo que resultó en la modificación de su superficie.

Gráfico N° 5. Municipio de La Paz: Porcentaje de reducción de superficie en Unidades de Conservación.



Fuente: SMGAER, elaboración SMP-UPUT, 2023.

De acuerdo al gráfico N° 5, el promedio del porcentaje de reducción de superficie de las 11 unidades de conservación corresponde al 36,1%, notando que 4 perdieron más del 90% de su superficie inicial total.

2.2.2. Asentamientos humanos

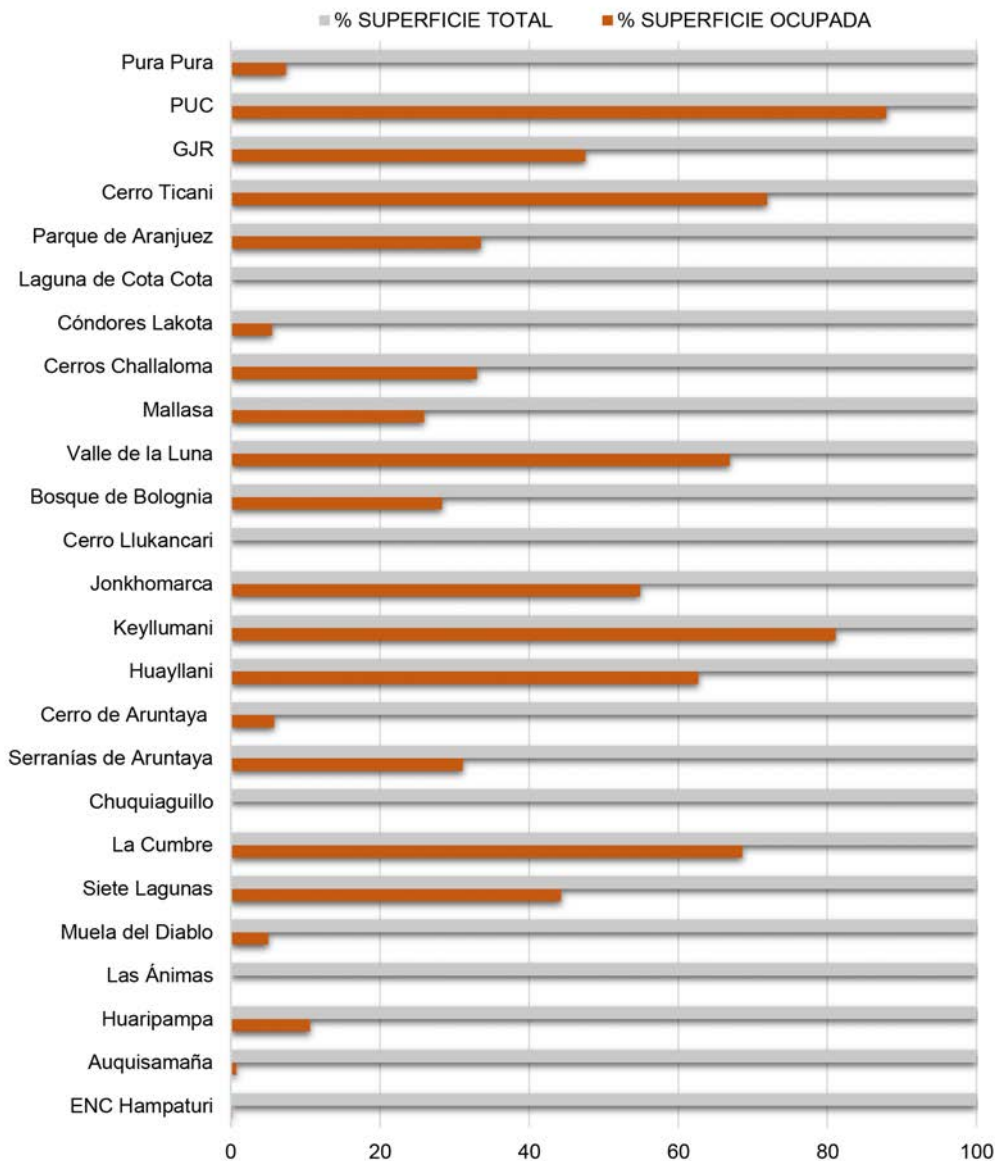
Se entiende que los asentamientos humanos informales se conforman por una vivienda o más, que presentan condiciones urbanísticas de desarrollo incompleto, en diferentes estados de consolidación, cuyas construcciones se encuentran ubicadas en predios públicos y/o privados, sin contar con la aprobación del propietario y sin algún tipo de legalidad ni planificación urbana.

Al igual que otras urbes latinoamericanas, el crecimiento urbano en el Municipio de La Paz rebasa los alcances de la planificación institucional y se ve reflejado en la ocupación desordenada de sus áreas naturales de preservación, en el uso abusivo y consecuente deterioro de su espacio público.

Consecuentemente, las zonas colindantes al eje central tienden a ser valoradas por su ubicación, con el riesgo de saturar su capacidad urbana; esta situación implica que existe un desequilibrio en relación a sectores ubicados en las laderas y periferia que concentra a una gran cantidad de población que se emplaza en un territorio con alto déficit cualitativo en espacios de acceso público y de goce colectivo.

Se presenta el Gráfico 6 y la Tabla 5 – Mapa 5 del Anexo 6 con datos de ocupación por asentamientos dentro las Unidades de Conservación, la información fue obtenida de la Mancha Urbana del año 2020 y la Actualización Cartográfica para el CENSO 2024.

Gráfico N° 6. Municipio de La Paz: Porcentaje de ocupación por asentamientos en Unidades de Conservación.



Fuente: Mancha Urbana 2020 y Actualización cartográfica para CENSO 2024, elaboración SMP-UPUT, 2023

De las 25 Unidades de Conservación, se identifica que en 22 existen procesos de asentamiento informal en diferente grado, lo que se relaciona con la aceleración de la degradación ambiental; esto, por la presión que ejercen los asentamientos en área urbana y peri urbana, las cuales están en constante crecimiento poblacional y, por ende, demandado. Por otra parte, de las 3 restantes, se señala que en 1 (Laguna de Cota Cota) no se tiene acceso para asentamientos debido al cerco perimetral que presenta y sobre las otras 2 (Cerros de Llukancari y Taraqui, y Chuquiaguillo) no se tiene registro de asentamientos.

6 Unidades de Conservación sufren de asentamiento superior al 50% del total de su superficie, siendo muestra que el avasallamiento y el tráfico de tierras es un problema latente en el Municipio, dificultando el funcionamiento eficiente de los diferentes instrumentos de planificación territorial, por lo que la gestión de la administración y la fiscalización deben asumir acciones en conjunto con la población para el control territorial.

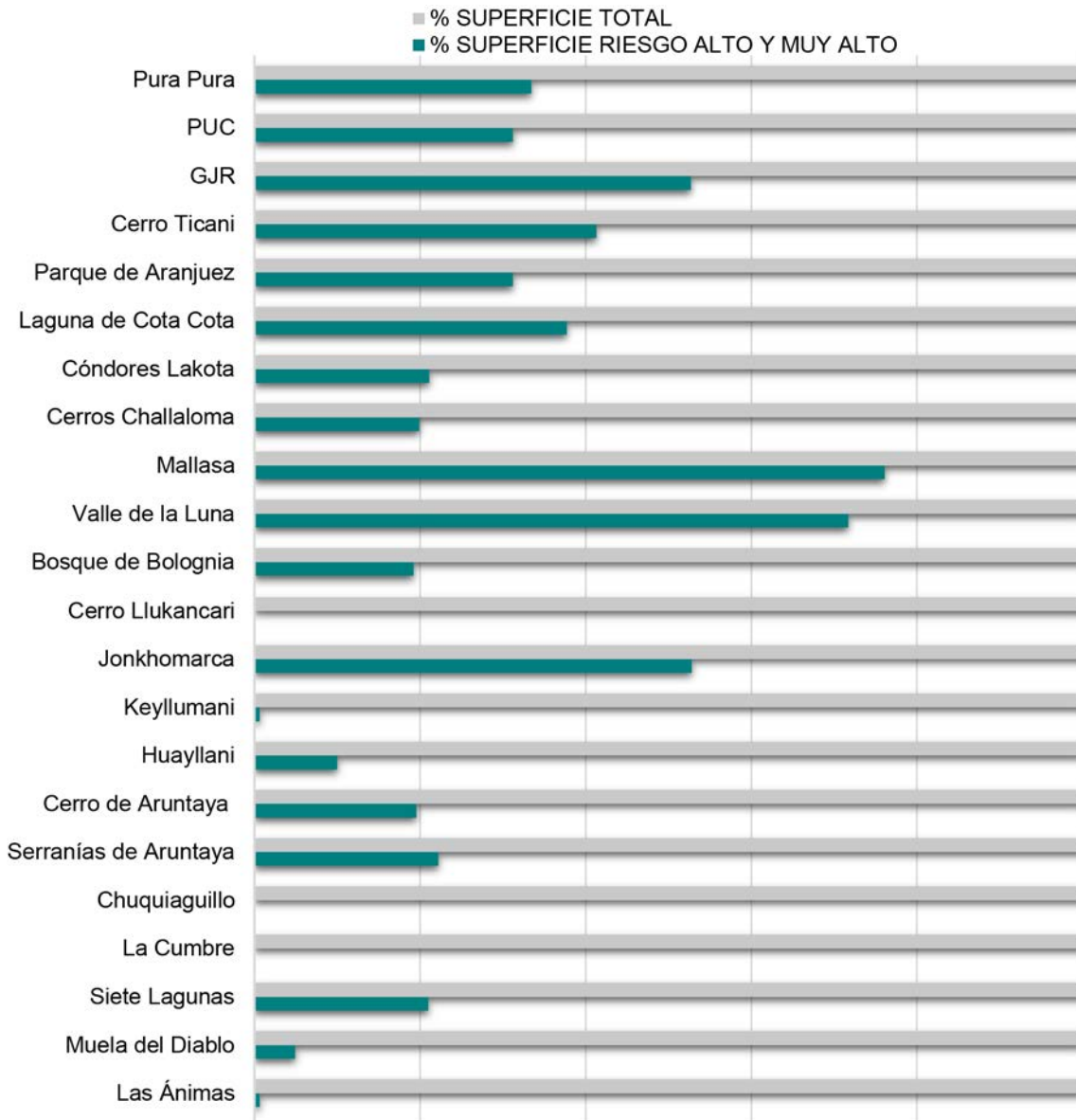
2.2.3. Vulnerabilidad territorial - riesgos

El riesgo es la exposición a una situación donde hay posibilidad de sufrir daño o estar en peligro, pudiendo reducirse o manejarse.

De acuerdo la Ley N° 602 de Gestión de Riesgos de 14 de noviembre de 2014, en su Artículo 6° numeral 4, se entiende como Riesgo a.- “(...) *la magnitud estimada de pérdida de vidas, personas heridas, propiedades afectadas, medio ambiente dañado y actividades económicas paralizadas, bienes y servicios afectados en un lugar dado, y durante un periodo de exposición determinado para una amenaza en particular y las condiciones de vulnerabilidad de los sectores y población amenazada*”.

Los riesgos derivados del cambio climático no se distribuyen de forma homogénea en el territorio, por lo que las respuestas adaptativas deben integrar un enfoque espacial que permita identificar los espacios más vulnerables y adoptar las medidas de adaptación específicas. En ese sentido, es fundamental incorporar, siempre que sea posible, la perspectiva geográfica en las evaluaciones de impactos, vulnerabilidad y adaptación, así como en la definición de respuestas regionalizadas.

Gráfico N° 7. Municipio de La Paz: Porcentaje de riesgo alto y muy alto en Unidades de Conservación.



Fuente: Mapa de Riesgos, elaboración SMP-UPUT, 2023.

Conforme el Gráfico 7 y Tabla 6 – Mapa 6 del Anexo 7, en la mayoría de las Unidades de Conservación se identifican zonas de riesgo muy alto y alto, siendo de igual manera, lugares donde existen asentamientos humanos informales, lo que deriva en la vulnerabilidad territorial.

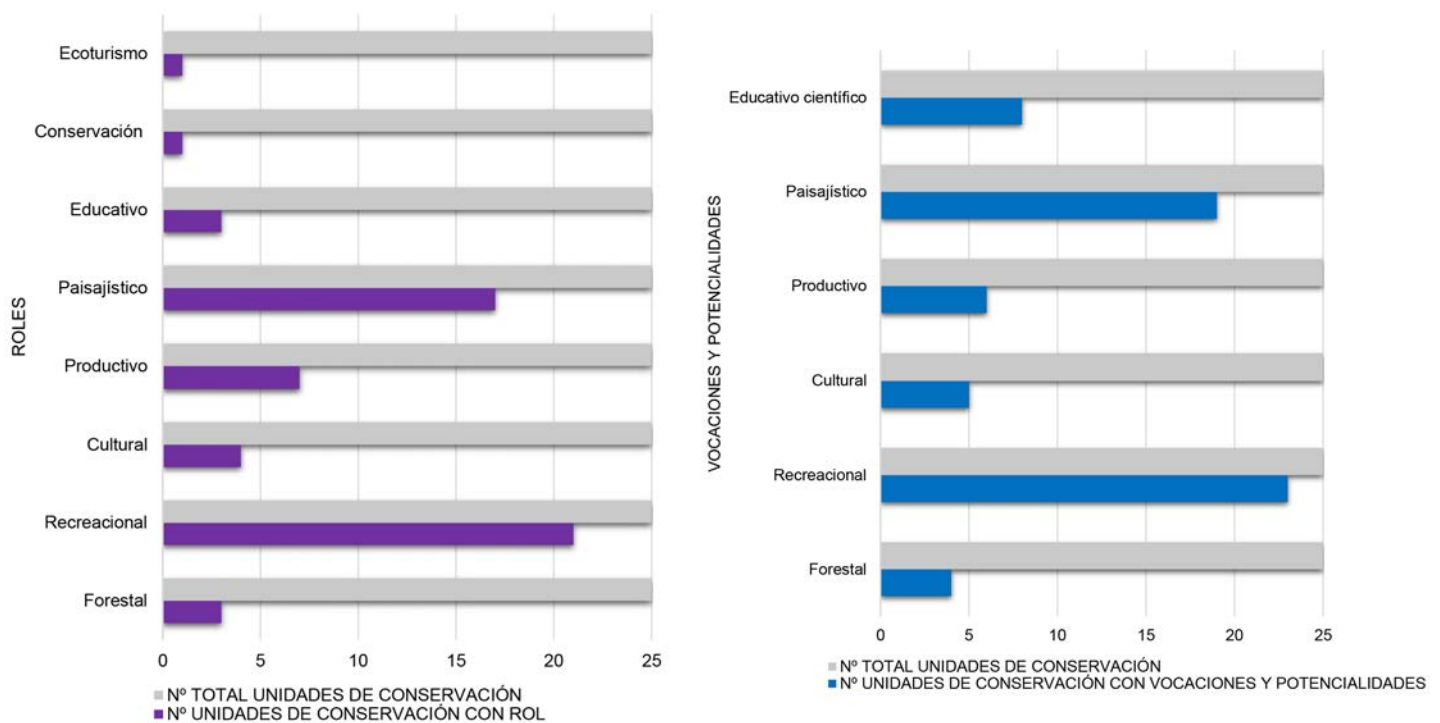
4 Unidades de Conservación presentan características de riesgo alto y muy alto mayores al 50% del total de su superficie; asimismo, otras 4 de las 25 Unidades de Conservación no tiene información sobre el tipo de riesgo que presenta su superficie, lo que expresa vacío de información que requiere ser completada o actualizada.

2.2.4. Acción y participación socioeconómica

Por las diferentes características de las Unidades de Conservación se ha reconocido las acciones y participación socioeconómica a través de los roles, vocaciones y potencialidades en cada una, como ser culturales, socioeconómicos, recreacionales (activos y pasivos), productivos, educacional - científico, forestal, paisajístico, entre otros.

El detalle se muestra en la Tabla 7 del Anexo 8, mismo que tiene base en el Documento “Roles, vocaciones y potencialidades de las 27 Áreas, Sitios y Monumentos Naturales Patrimoniales Paisajísticos del Municipio de La Paz”; asimismo, en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 8. Municipio de La Paz: Roles, vocaciones y potencialidades de las Unidades de Conservación.



Fuente: SMGAER, elaboración SMP-UPUT, 2023.

Es notable observar que la mayoría de las Unidades de Conservación presentan afinidad a actividades recreacionales y paisajísticas, lo que indicaría la existencia de valores ambientales de conservación, mismos que fueron identificados como objeto de su creación.

Los criterios resultantes son de importancia, toda vez que precisan actualizarse y socializarse periódicamente para que la población se apropie del concepto de Unidades de Conservación y precautelen su razón de ser.

2.3. SOBRE EL ENFOQUE TÉCNICO

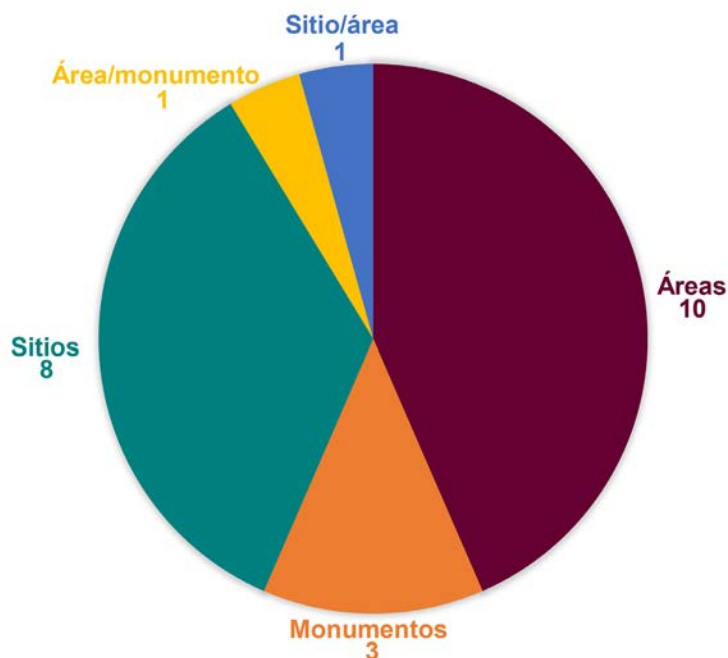
2.3.1. Categoría de manejo

La categoría de manejo se entiende como la forma de clasificar las áreas naturales según sus objetivos de conservación, sus restricciones de uso y sus actividades permitidas; en ese sentido, a través de las Ordenanzas Municipales N° 147/2000 HAM-HCM 117/2000 y N° 259/2015 (Anexo 9, Tabla 8), se estableció, que:

- “Las áreas son zonas con formaciones geológicas, de interés público para su conservación donde se encuentran recursos naturales, hidrológicos, recursos genéticos, ecosistemas naturales, cuencas hidrográficas y otros de gran valor o amenazados.
- Los sitios son los lugares naturales con un valor especial desde el punto de vista de la ciencia, la historia, la conservación, la belleza natural o las obras conjuntas del hombre y de la naturaleza en los que se ha desarrollado un hecho significativo de carácter histórico, científico, etc.
- Los monumentos naturales son el producto de creación de la naturaleza, están constituidos por formaciones físicas, biológicas o por grupos de estas formaciones excepcionales de carácter espectacular, estético, paisajístico, escénico o científico.
- El patrimonio natural es el espacio, escenario donde se desarrolla, transforma, plasma, traduce, expresa, identifica, crea, recrea y enriquece la identidad cultural colectiva de una sociedad”.

Al respecto, se muestra el detalle de categoría de manejo de 23 Unidades de Conservación, de acuerdo a designación normativa, citada precedentemente:

Gráfico N° 9. Municipio de La Paz: Categorías de Manejo en Unidades de Conservación.



Fuente: OM N° 147/2000 HAM-HCM 117/2000 y OM GAMLP N° 259/2015, elaboración SMP-UPUT, 2023.

2 Unidades de Conservación (Bosquecillo y Serranías de Auquisamaña, y Espacio Natural del Agua Hampaturi) no se tomaron en cuenta, debido a su creación posterior a las Ordenanzas Municipales N° 147/2000 HAM-HCM 117/2000 y N° 259/2015.

Si bien el objetivo de las categorías indicaría el tratamiento diferenciado por las características particulares de cada una; en la actualidad este aspecto no ha significado un tratamiento diferenciado.

Posteriormente, según el Reglamento de Gestión Ambiental del Municipio de La Paz (REGAM) (26/05/2010), en el Artículo 43º (CATEGORÍAS DE MANEJO), se establecieron las siguientes categorías de manejo de las APMs, siendo las siguientes:

- a. Área Municipal de Protección Ambiental.
- b. Área de Conservación Ecológica Municipal.
- c. Parque Ecológico Municipal.
- d. Reserva Municipal de Inmovilización.

Por otra parte, de acuerdo al análisis del documento “Caracterización y Propuesta de Categorización de las Unidades de Conservación del Municipio de Nuestra Señora de La Paz” realizado por Conservación Internacional Bolivia (CI) en la gestión 2022 para la Secretaría Municipal de Gestión Ambiental y Energías Renovables (SMGAER), a través de una consultoría externa, detalla la propuesta de categorías propuestas para las Áreas Protegidas y Espacios Naturales de Conservación del Municipio, mismas que son reconocidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA) (Anexo 9, Tabla 9).

2.3.2. Instrumentos de planificación

Las Unidades de Conservación al tener diferentes categorías de manejo deben ser tratados por diversos instrumentos (legales, técnicos y ambientales) de planificación; en ese entendido, los planes de manejo constituyen los instrumentos técnicos por excelencia que ordenan y regulan los usos y actividades que se realizan dentro de un espacio natural, con el fin de cumplir con los objetivos de conservación de la categoría de manejo respectiva.

Según el Reglamento de Gestión Ambiental Municipal (REGAM) (26/05/2010) de La Paz, el Plan de Manejo, Uso y Aprovechamiento (PMUA) es el instrumento fundamental de planificación que define y coadyuva a la gestión y conservación de los recursos de las áreas protegidas municipales; contiene las directrices, lineamientos y políticas para la administración del área, modalidades de manejo, asignaciones de usos y actividades permitidas con sujeción a lo establecido.

En la actualidad, el estado de avance del Plan de Manejo, Uso y Aprovechamiento es el citado a continuación:

Tabla Nº 2. Municipio de La Paz: Estado de avance de PMUA de Unidades de Conservación.

Nº	UNIDAD DE CONSERVACIÓN	ESTADO DEL PMUA
1	Bosquecillo y Serranías de Auquisamaña	Documento concluido en etapa de revisión, ajuste y validación, previa su aprobación.
2	Bosque de Bolognia	
3	Huaripampa	
4	Bosquecillo de Pura Pura	Diagnóstico elaborado, inicio de evaluación de datos de campo y generación de propuesta de zonificación.
5	Parque Urbano Central	
6	Serranías de Aruntaya	Diagnóstico en elaboración, recopilación y análisis de información disponible.
7	Siete Lagunas	
8	Parque Nacional Mallasa	
9	Valle de la Luna y Cactario	
10	Cerro de Llukancari y Taraqui	

Fuente: GAMLP – SMGAER, 2023.

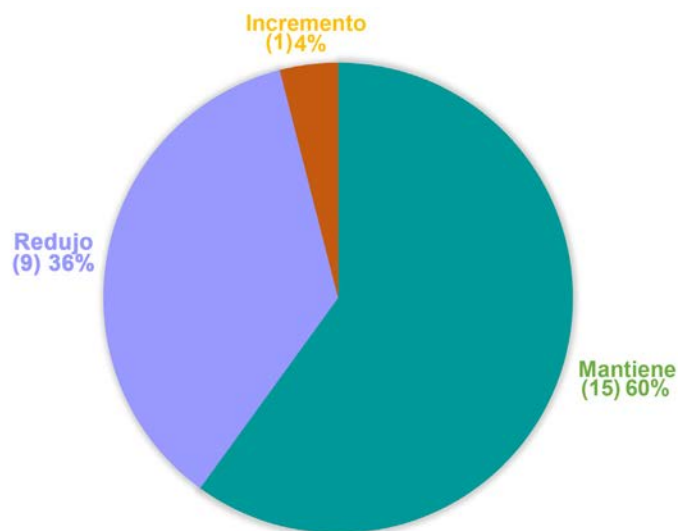
Al ser base importante para la gestión de las Unidades de Conservación, causa alarma que sólo 10 han sido tratadas, lo que significa una de las falencias notables, debido a que no se establecen los lineamientos y directrices conforme a las características específicas y especiales de cada una, por tanto el manejo es cuestionable, positiva o negativamente.

2.4. SOBRE EL ENFOQUE AMBIENTAL

2.4.1. Estado de valoración

Cada Unidad de Conservación Municipal (Áreas Protegidas y Espacios Naturales de Conservación) tiene su objetivo de creación; al respecto, el año 2022 se ha presentado el documento “*Caracterización y Propuesta de Categorización de la Unidades de Conservación del Municipio Nuestra Señora de La Paz*”, elaborado por Conservación Internacional Bolivia (CI) para la Secretaría Municipal de Gestión Ambiental y Energías Renovables (SMGAER), a través de una consultoría externa, detalla las estimaciones del estado de valoración, correspondiente a las gestiones 2011 y 2021, resultado el siguiente gráfico:

Gráfico N° 10. Municipio de La Paz: Estado de valoración en Unidades de Conservación.



Fuente: Conservación Internacional Bolivia (2022), elaboración SMP-UPUT, 2023.

De acuerdo a la información ampliada la Tabla 10 del Anexo 10, cabe señalar que si bien existen Unidades de Conservación que a lo largo de una década han mantenido sus valores naturales, varias de las mismas se encuentran con alta vulnerabilidad por el condicionamiento ante otros factores como asentamientos, conflicto de límites, entre otros, lo que implicaría la reducción del estado de valoración.

La única valoración es deficiente en la metodología, debido a que no ha considerado criterios que refieran al real y actual objeto de conservación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

En la identificación del problema se considera, que:

- Los instrumentos de gestión (técnica, normativa y administrativa) creada y propuesta no han sido formalizados ni aplicados en su totalidad, debido a cambios o discontinuidades en las políticas institucionales.
- En la aptitud de uso de suelo urbano, 13 de las 24 Unidades de Conservación urbanas presentan menos del 50% de su superficie con denominación de Patrón P2, lo que señala que la superficie con otras denominaciones son pasibles a Destinos diferentes, reduciendo el área para protección de las condiciones ambientales.

- Los casos y procesos administrativos sancionatorios por infracciones dentro de las Unidades de Conservación no han sido atendidos con mucha celeridad, debido a los plazos establecidos en la normativa, lo que ha resultado que se encuentren en diferentes estados procesales; empero, concluidos en menor cantidad.
- En los datos de Derecho Propietario Municipal, 10 de las 25 Unidades de Conservación no cuentan ni con el 1% de superficie registrada a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y sólo 5 Unidades de Conservación superan el 90%, situación que no permite efectuar una óptima gestión.
- Del conflicto de límites por las pretensiones de los municipios vecinos, causa alerta debido a la posibilidad de pérdida de 9 Unidades de Conservación, mismas que se afectarían en el valor natural por la autorización de asentamientos.
- Al momento de su creación, las Unidades de Conservación presentaban el dato de superficie; empero, al transcurrir el tiempo, 11 de 23 se redujeron principalmente debido a problemas de degradación antrópica y natural, lo que ha hecho que sus valores de conservación en esos sectores disminuyan. Asimismo, de las 11 reducidas 4 perdieron más del 90% de su superficie inicial total, lo que indicaría valor natural casi nulo.
- 22 de las 25 Unidades de Conservación presentan diferentes grados de asentamiento, lo que se relaciona con la aceleración de la degradación ambiental. Al respecto, 6 de las 22 tienen más del 50% de su superficie total ocupada por asentamientos.
- Se tienen 4 Unidades de Conservación con características de riesgo alto y muy alto superior al 50% del total de su superficie. De igual manera, se señala la falta de cobertura para otras 4.
- En lo socioeconómico, se requiere la actualización de los criterios referente a los roles, vocaciones y potencialidades de las Unidades de Conservación, de acuerdo a la realidad actual y características de cada una.
- Con la creación de 23 de las 25 Unidades de Conservación se asignaron categorías, mismas que sugieren una gestión y tratamiento diferenciado; empero, se han atendido de manera uniforme.
- Sólo se han tratado 10 instrumentos (legales, técnicos y ambientales) de planificación, lo que refiere una de las falencias más notables, toda vez que no se establecen lineamientos ni directrices específicas acorde a cada Unidad de Conservación.
- La metodología del estado de valoración de las Unidades de Conservación es deficiente debido a que no toma en cuenta criterios que señalen el actual objeto de conservación natural.

Las Unidades de Conservación declaradas se superponen con jurisdicciones territoriales (distritos y macrodistritos municipales urbanos y rurales por lo que existe una fuerte presión y demanda de nuevos espacios de expansión de la mancha urbana, que paulatinamente viene afectando con la ocupación del territorio tanto de manera formal como informal, por lo que hacer frente a procesos de gestión con instrumentos apropiados, implica cada vez a un mayor número de habitantes, organizaciones, actores institucionales y una reducción de recursos y valores de conservación relacionados con la biodiversidad y fuertes necesidades de restauración y recuperación de valores de conservación.

Dada esta creciente complejidad y los retos que conlleva, es urgente disponer de conceptos, políticas y normativas adecuados para estructurar, organizar y gestionar todos estos espacios declarados; también es necesario reforzar los recursos humanos y materiales para su aplicación y garantizar su financiación.

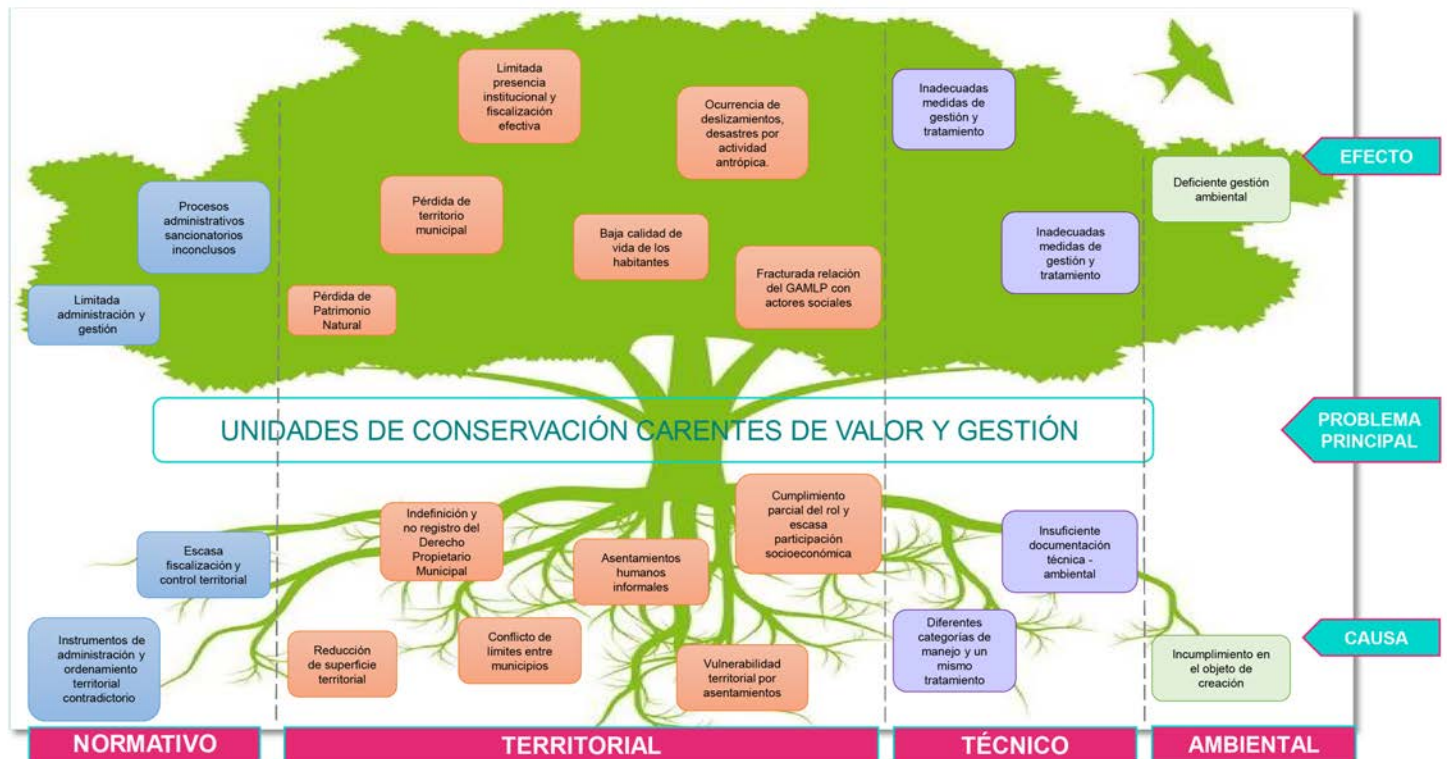
Como parte de los procesos de planificación municipal se debe trabajar en la gestión de las unidades de conservación, tanto de las urbanas como de las rurales; las primeras son consideradas como cinturones verdes - corredores biológicos de la urbe paceña y las unidades de conservación rurales como zonas fundamentales para la provisión de agua para el Municipio de La Paz, resultando preponderante para el desarrollo sostenible.

3.1. CAUSAS Y EFECTOS

Las causas y efectos se han caracterizado en un árbol de problemas de acuerdo a las problemáticas y los cuatro enfoques precisados en el diagnóstico; asimismo, el problema principal que se identifica en la parte central (tronco del árbol) es la premisa a ser atendida.

A continuación se presenta el esquema indicado:

Figura Nº 4. Municipio de La Paz: Causas y efectos de Unidades de Conservación.



Fuente: GAMLP-SMP-UPUT, 2023.

CAPÍTULO 3



**PUESTA EN VALOR DE
UNIDADES DE CONSERVACIÓN**

CAPÍTULO III

4. OBJETIVOS

Valorar y administrar las unidades de conservación del Municipio de La Paz de forma eficiente y estratégica, considerando el equilibrio del espacio natural y promoviendo un desarrollo integral, armónico, resiliente y sostenible.

- Desarrollar un régimen normativo propio y efectivo que otorgue seguridad jurídica en las gestiones de administración, control y fiscalización de las unidades de conservación.
- Limitar los asentamientos dentro las unidades de conservación para reducir la vulnerabilidad territorial, bajo el principio de socialización.
- Disponer de instrumentos de planificación que contribuyan a la gestión y tratamiento adecuado de las unidades de conservación.
- Promover la valoración ambiental precisa del estado de conservación de las áreas protegidas y espacios naturales para el manejo integral.

5. ESTRUCTURA DE LA POLÍTICA

La estructura de la Política Municipal de Unidades de Conservación se ha construido a través de las siguientes premisas:

- Unidades de conservación con valoración ambiental real y metodología aprobada.
- Unidades de conservación con normativa clara, específica y de respaldo jurídico.
- Aprovechamiento racional de los recursos naturales.
- Protección de especies endémicas y/o con vulnerabilidad.
- Incremento de masa vegetal y arbórea.
- Recuperación y restauración de áreas degradadas.

CAPÍTULO 4



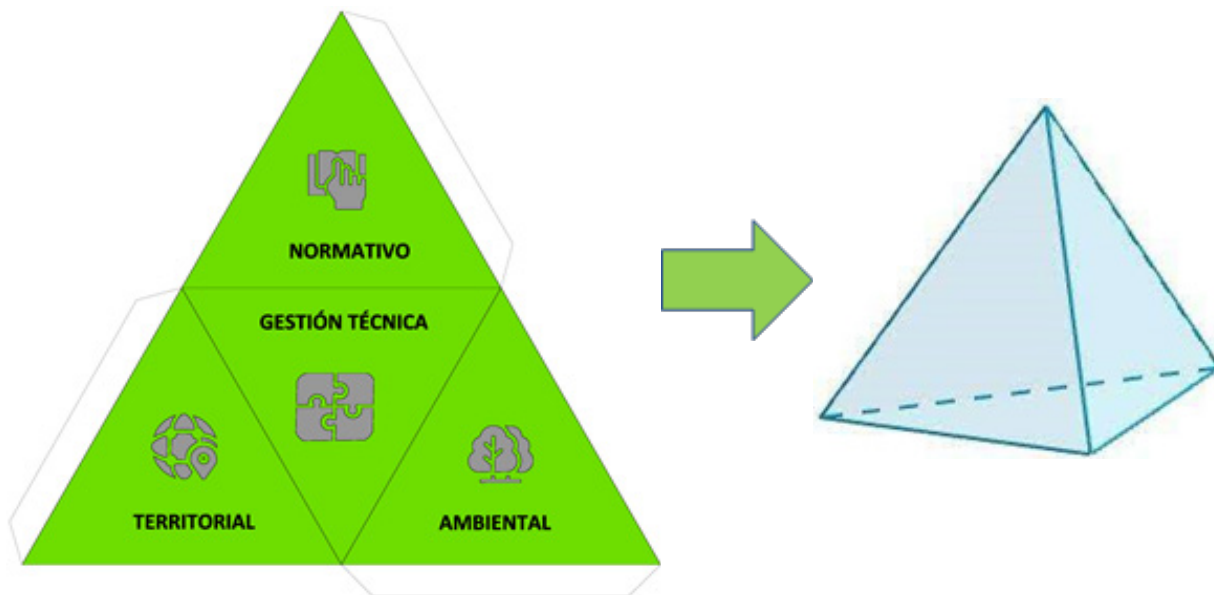
**PUESTA EN VALOR DE
UNIDADES DE CONSERVACIÓN**

CAPÍTULO IV

6. DESARROLLO DE LA POLÍTICA

La Política Municipal de unidades de conservación plantea un abordaje sistémico en su propuesta, de acuerdo a los hallazgos del diagnóstico; asimismo, para el cumplimiento de sus objetivos se desarrolla cada uno de los cuatro enfoques: normativo, territorial, técnico y ambiental.

Figura N° 5. Municipio de La Paz: Tetraedro de Unidades de Conservación.



Fuente: GAMLP-SMP-UPUT, 2023.

Seguidamente se desarrollan las líneas estratégicas y las líneas de acciones de los cuatro enfoques que engloba la presente política:



NORMATIVO

Desarrollar un régimen normativo propio y efectivo que otorgue seguridad jurídica en las gestiones de administración, control y fiscalización de las unidades de conservación.

Línea estratégica 1

Instrumentos de gestión.

Líneas de acción

- 1.1 Definir la naturaleza jurídica-técnica de las unidades de conservación a efectos de regular su gestión específica, en función a las normativas originales de creación.
- 1.2 Articular los regímenes normativos de las unidades de conservación con los regímenes normativos de uso de suelos, riesgos y organización territorial municipal.
- 1.3 Elaborar un instrumento legal que establezca la competencia autonómica municipal exclusiva de unidades de conservación y que regule la gestión de las mismas.

Línea estratégica 2

Casos y procesos administrativos sancionatorios.

Líneas de acción

- 2.1 Reajustar el régimen administrativo sancionatorio al marco normativo emergente como mecanismo de prevención general y especial para la protección de las unidades de conservación.
- 2.2 Reforzar el asesoramiento legal como apoyo intrainstitucional para obtener la seguridad jurídica ante diferentes casos con la población.

Línea estratégica 3

Superficie con antecedentes dominiales registrados a nombre del GAMLP.

Líneas de acción

- 3.1 Verificar datos actualizados de superficie que corresponde al Municipio ante las instancias correspondientes.
- 3.2 Registrar áreas/espacios con antecedentes dominiales a favor del GAMLP inmersos en las unidades de conservación, ante la oficina de Derechos Reales.

Línea estratégica 4

Jurisdicción Municipal.

Líneas de acción

- 4.1 Promover la coordinación intergubernativa para la gestión de las unidades de conservación que son parte de la jurisdicción municipal.
- 4.2 Socializar con los municipios vecinos los usos de suelo e instrumentos de planificación referente a las Unidades de Conservación, tanto en área urbana como rural.



TERRITORIAL

Limitar los asentamientos dentro las unidades de conservación para reducir la vulnerabilidad territorial, bajo el principio de socialización.

Línea estratégica 5

Superficie definitiva.

Líneas de acción

- 5.1 Delimitación física y espacial (hitos/límites arcifinios) de las unidades de conservación.
- 5.2 Elaborar instrumentos legales con datos de superficie y polígonos de cada unidad de conservación.

Línea estratégica 6

Asentamientos humanos.

Líneas de acción

- 6.1 Coordinar los lineamientos de un plan estratégico de intervención de uso y ocupación del suelo, tanto del área urbana extensiva como del área rural.
- 6.2 Desarrollar el saneamiento de asentamientos humanos informales con el objetivo de regularizarlos, acorde al cumplimiento de la acción 6.1.

Línea estratégica 7

Vulnerabilidad territorial – Riesgos.

Líneas de acción

- 7.1 Restringir la consolidación de unidades habitacionales en zonas de alto o muy alto riesgo, a través del proceso de zonificación.
- 7.2 Verificar las condiciones de riesgos del Municipio de La Paz, con relación a los polígonos de las unidades de conservación.

Línea estratégica 8

Socialización.

Líneas de acción

- 8.1 Definir las características, los espacios y los alcances de participación de la sociedad civil en la gestión de las unidades de conservación. Al igual, que los tipos y naturaleza de los actores.
- 8.2 Consolidar la participación de pueblos y comunidades indígena originario campesinos en unidades de conservación sobrepuestos a la pre existencia de derechos territoriales.
- 8.3 Generar un instrumento de compensación para la protección de las unidades de conservación.



GESTIÓN TÉCNICA

Disponer de instrumentos de planificación que contribuyan a la gestión y tratamiento adecuado de las unidades de conservación.

Línea estratégica 9

Categoría y tratamiento.

Líneas de acción

- 9.1 Consolidar las categorías definitivas de las unidades de conservación del Municipio de La Paz, a efecto de orientar y regular su gestión técnica y administrativa.
- 9.2 Prospeccionar con base a estudios técnicos la declaración de nuevas unidades de conservación en zonas de alta biodiversidad o con presencia de ecosistemas estratégicos.

Línea estratégica 10

Instrumentos de planificación.

Líneas de acción

- 10.1 Socializar los instrumentos de planificación aprobados de cada unidad de conservación, de acuerdo a su estado de conservación y a sus características específicas.
- 10.2 Actualizar y aprobar mediante norma municipal los instrumentos de planificación (planes de manejo o planes integrales) que se hubieren elaborado.
- 10.3 Zonificar cada unidad de conservación para un adecuado tratamiento y gestión.
- 10.4 Generar procesos y procedimientos que permitan la toma de datos municipales confiables de las Unidades de Conservación para la toma de decisiones.



AMBIENTAL

Promover la valoración ambiental precisa del estado de conservación de las áreas protegidas y espacios naturales para el manejo integral.

Línea estratégica 11

Estado de valoración.

Líneas de acción

- 11.1 Consolidar el enfoque y estado de conservación de las funciones ambientales, sociales, académicas, culturales y económicas de las Unidades de Conservación, conforme a metodología idónea.
- 11.2 Desarrollar lineamientos y regulaciones técnicas específicas para la promoción del manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos de la biodiversidad, de acuerdo al cambio climático.
- 11.3 Promover el relacionamiento con instancias de apoyo técnico, financiero, científico u otros que contribuyan a la gestión de las unidades de conservación.

6.1. MATRIZ DE COMPATIBILIDAD DE LÍNEAS ESTRATÉGICAS

La matriz de compatibilidad de doble entrada refiere al grado de relación entre las once (11) líneas estratégicas, como se muestra a continuación:

Tabla N° 3. Municipio de La Paz: Matriz de compatibilidad de líneas estratégicas de Unidades de Conservación.

		NORMATIVO				TERRITORIAL				TÉCNICO		AMBIENTAL
		Instrumentos de gestión.	Casos y procesos administrativos sancionatorios.	Registro de propiedad municipal en Unidades de Conservación.	Jurisdicción Municipal.	Superficie definitiva.	Asentamientos humanos.	Vulnerabilidad territorial - Riesgos.	Socialización.	Categoría y tratamiento.	Instrumentos de planificación.	Estado de valoración.
NORMATIVO	Instrumentos de gestión.	3	3	3	3	2	3	2	3	3	3	3
	Casos y procesos administrativos sancionatorios.	3	3	3	2	3	3	1	2	3	2	1
	Registro de propiedad municipal en Unidades de Conservación.	3	3	3	3	3	2	1	1	2	2	2
	Jurisdicción Municipal.	3	2	3	3	3	3	1	3	2	2	2
TERRITORIAL	Superficie definitiva.	2	3	3	3	3	1	2	1	1	1	2
	Asentamientos humanos.	3	3	2	3	1	3	3	3	2	3	3
	Vulnerabilidad territorial - Riesgos.	2	1	1	1	2	3	3	2	1	2	1
	Socialización.	3	2	1	3	1	3	2	3	2	3	2
TÉCNICO	Categoría y tratamiento.	3	3	2	2	1	2	1	2	3	3	3
	Instrumentos de planificación.	3	2	2	2	1	3	2	3	3	3	3
AMBIENTAL	Estado de valoración	3	1	2	2	2	3	1	2	3	3	3
TOTAL		28	23	22	24	19	26	16	22	22	24	22

Fuente: GAML P-SMP-UPUT, 2023.

Donde,

VALOR	COLOR	REFERENCIA
3	Alto	Alta relación
2	Medio	Mediana relación
1	Bajo	Baja relación

La metodología de ponderación expresa, que:

3: Alta relación y sustento de manera directa entre líneas estratégicas para el cumplimiento de ambas.

2: Mediana relación entre líneas estratégicas, donde se sustenta indirectamente al cumplimiento, tanto una como de la otra.

1: Baja relación entre líneas estratégicas, con sustento neutral para el cumplimiento independiente de cada una.

JERARQUIZACIÓN DE LÍNEAS ESTRATÉGICAS

La jerarquización se muestra desde el más alto valor al menor, de acuerdo a sumatoria de relación entre líneas estratégicas, para dar prioridad en la atención:

Tabla Nº 4. Municipio de La Paz: Jerarquización de líneas estratégicas de Unidades de Conservación.

Nº PRIORIDAD	LÍNEA ESTRATÉGICA	VALOR TOTAL
1	Instrumentos de administración y ordenamiento territorial.	28
2	Asentamientos humanos.	26
3	Instrumentos de planificación.	24
4	Jurisdicción Municipal.	24
5	Casos y procesos administrativos sancionatorios.	23
6	Estado de valoración.	22
7	Categoría y tratamiento.	22
8	Registro de propiedad municipal en Unidades de Conservación.	22
9	Socialización	22
10	Superficie definitiva.	19
11	Vulnerabilidad territorial - Riesgos.	16

Fuente: GAMLP-SMP-UPUT, 2023.

Al señalar esta jerarquía no se limita a que otras líneas estratégicas sean atendidas a la par, toda vez que dependerá de la planificación de las diferentes unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

6.2. INDICADORES

6.2.1. Indicador para el enfoque normativo

Línea estratégica 1 – Instrumentos de gestión.

- Proporción de instrumentos de gestión aprobados y vigentes.
- Hectáreas con patrón P2 en las unidades de conservación municipales urbanas.

Línea estratégica 2 – Casos y procesos administrativos sancionatorios.

- Procesos administrativos sancionatorios concluidos actuales y nuevos a favor del GAMLP.

Línea estratégica 3 – Superficie con antecedentes dominiales registrados a nombre del GAMLP.

- Superficie zonificada identificada con antecedentes dominiales registrada a nombre del GAMLP ante la oficina de Derechos Reales.

Línea estratégica 4 – Jurisdicción Municipal.

- Talleres de socialización con municipios colindantes.

6.2.2. Indicador para el enfoque territorial

Línea estratégica 5 – Superficie definitiva.

→ Polígono ajustado aprobado.

Línea estratégica 6 – Asentamientos humanos.

→ Superficie ocupada por asentamientos.

Línea estratégica 7- Vulnerabilidad territorial – riesgos.

→ Informe técnico para zonas de riesgo alto y muy alto.

Línea estratégica 8 – Socialización.

→ Talleres de socialización y participación.

→ Experiencias de compensación exitosas.

6.2.3. Indicador para el enfoque técnico

Línea estratégica 9 – Categoría y tratamiento.

→ Unidades de conservación actuales con recategorización aprobada.

→ Unidades de conservación nuevas con categorización aprobada.

Línea estratégica 10 – Instrumentos de planificación.

→ Documentos de planificación aprobados.

→ Informes de zonificación.

6.2.4. Indicador para el enfoque ambiental

Línea estratégica 11 – Estado de valoración.

→ Informes sobre el estado de valoración.

6.3. METAS

6.3.1. Metas para el enfoque normativo

→ 50% de instrumentos de gestión aprobados y vigentes.

→ 100% de la superficie zonificada de las unidades de conservación urbanas con Patrón P2.

→ 100% de procesos administrativos sancionatorios actuales concluidos a favor del GAMLP del total de los ejecutados.

- 100% de procesos administrativos sancionatorios a iniciar, concluidos a favor del GAMLN del total de los ejecutados.
- 100% de superficie zonificada identificada con antecedentes dominiales a favor del GAMLN registrada ante la oficina de Derechos Reales, del total de superficie de las unidades de conservación actuales.
- 100% de superficie zonificada identificada con antecedentes dominiales a favor del GAMLN registrada ante la oficina de Derechos Reales, del total de superficie de las unidades de conservación nuevas.
- 25 talleres de socialización con municipios colindantes sobre unidades de conservación.
- N° de talleres de socialización con municipios colindantes sobre unidades de conservación nuevas.

6.3.2. Metas para el enfoque territorial

- N° de polígonos de unidades de conservación ajustados aprobados.
- 20% de superficie ocupada con respecto al total de las unidades de conservación.
- 100% informes técnicos de riesgos de las unidades de conservación actuales.
- % de informes técnicos de riesgos de unidades de conservación nuevas.
- 5 talleres de socialización y participación, por año, del total de las unidades de compensación.
- N°** talleres de socialización y participación del total de las unidades de compensación.
- N° de experiencias de compensación exitosas en cada unidad de conservación.

6.3.3. Metas para el enfoque técnico

- 25 de unidades de conservación actuales con recategorización aprobada.
- N° de unidades de conservación nuevas con categorización aprobada.
- N° de documentos de planificación aprobados de cada unidad de conservación.
- 100% informes de zonificación de las unidades de conservación actuales.
- N° de informes de zonificación de las unidades de conservación nuevas.

6.3.4. Metas para el enfoque ambiental

- N° de informes sobre el estado de valoración, con metodología idónea, de las unidades de conservación.

6.4. MATRIZ DE METAS E INDICADORES

Tabla N° 5. Municipio de La Paz: Matriz de metas e indicadores para Unidades de Conservación.

ENFOQUE	LÍNEA ESTRATÉGICA	INDICADOR	DESCRIPCIÓN		LÍNEA BASE	META	
NORMATIVA	Instrumentos de gestión.	Proporción de instrumentos de gestión aprobados y vigentes.	Numerador	Nº de instrumentos de gestión aprobados.	33,3% de instrumentos de gestión aprobados y vigentes.	50% de instrumentos de gestión aprobados y vigentes.	
			Denominador	Nº total de instrumentos de gestión elaborados.			
		Superficie (en Ha) con patrón P2 en las unidades de conservación urbanas.	Numerador	Superficie (en Ha) con patrón P2.	47,5% de superficie con patrón P2 del 100% de superficie de todas las unidades de conservación.	100% de la superficie zonificada de las unidades de conservación urbanas con patrón P2.	
			Denominador	Superficie (en Ha) total de cada unidad de conservación.			
	Casos y procesos administrativos sancionatorios.	Procesos administrativos sancionatorios actuales concluidos a favor del GAMLP.	Numerador	Nº de procesos administrativos sancionatorios actuales concluidos a favor del GAMLP.	14,3% de procesos administrativos actuales concluidos.	100% de procesos administrativos sancionatorios actuales concluidos a favor del GAMLP del total de los ejecutados.	
			Denominador	Nº total de procesos administrativos sancionatorios actuales ejecutados.			
		Procesos administrativos sancionatorios a iniciar, concluidos a favor del GAMLP.	Numerador	Nº de procesos administrativos sancionatorios a iniciar, concluidos a favor del GAMLP.	-	100% de procesos administrativos sancionatorios a iniciar, concluidos a favor del GAMLP del total de los ejecutados.	
			Denominador	Nº total de procesos administrativos sancionatorios a iniciar, ejecutados.			
	Superficie con antecedentes dominiales registrados a nombre del GAMLP.	Superficie zonificada identificada con antecedentes dominiales registrada a nombre del GAMLP ante la oficina de Derechos Reales, en unidades de conservación actuales.	Numerador	Superficie (en Ha) zonificada identificada de cada unidad de conservación actual con áreas con antecedentes dominiales a favor del GAMLP registrada ante la oficina de Derechos Reales.	22,5% de superficie zonificada identificada con antecedentes dominiales a favor del GAMLP registrada ante la oficina de Derechos Reales, del total de superficie de las unidades de conservación actuales.	100% de superficie zonificada identificada con antecedentes dominiales a favor del GAMLP registrada ante la oficina de Derechos Reales, del total de superficie de las unidades de conservación actuales.	
			Denominador	Superficie (en Ha) total de cada unidad de conservación actual.			
		Superficie con antecedentes dominiales registrada a nombre del GAMLP ante la oficina de Derechos Reales, en unidades de conservación nuevas.	Numerador	Superficie (en Ha) zonificada de cada unidad de conservación nueva con áreas con antecedentes dominiales a favor del GAMLP registrada ante la oficina de Derechos Reales.	-	100% de superficie zonificada identificada con antecedentes dominiales a favor del GAMLP registrada ante la oficina de Derechos Reales, del total de superficie de las unidades de conservación nuevas.	
			Denominador	Superficie (en Ha) total de cada unidad de conservación nueva.			
		Jurisdicción Municipal.	Talleres de socialización con municipios colindantes sobre unidades de conservación actuales.	Numerador	Nº de taller de socialización con municipios colindantes sobre unidades de conservación actuales.	0 talleres de socialización con municipios colindantes sobre unidades de conservación.	25 talleres de socialización con municipios colindantes sobre unidades de conservación.
				Denominador	No corresponde.		
	Talleres de socialización con municipios colindantes sobre unidades de conservación nuevas.		Numerador	Nº de taller de socialización con municipios colindantes sobre unidades de conservación nuevas.	-	Nº de talleres de socialización con municipios colindantes sobre unidades de conservación nuevas.	
			Denominador	No corresponde.			

ENFOQUE	LÍNEA ESTRATÉGICA	INDICADOR	DESCRIPCIÓN		LÍNEA BASE	META
TERRITORIAL	Superficie definitiva.	Polígono ajustado aprobado de cada unidad de conservación.	Numerador	Nº de polígonos ajustados aprobados de cada unidad de conservación.	0 polígonos ajustados aprobados de las unidades de conservación.	Nº de polígonos de unidades de conservación ajustados.
			Denominador	No corresponde.		
	Asentamientos humanos.	Superficie ocupada por asentamientos en unidades de conservación.	Numerador	Superficie (en Ha) ocupada por asentamientos.	28,6% de superficie ocupada por asentamientos del total de las unidades de conservación.	20% de superficie ocupada con respecto al total de las unidades de conservación.
			Denominador	Superficie (en Ha) total de cada unidad de conservación.		
	Vulnerabilidad territorial – riesgos.	Informe técnico para zonas de riesgo alto y muy alto de unidades de conservación actuales.	Numerador	Nº de informes técnicos para zonas de alto y muy alto riesgo, de cada unidad de conservación actual.	12% informes técnicos de riesgos de unidades de conservación actuales (Huaripampa, Gran Jardín de la Revolución y Auquisamaña).	100% informes técnicos de riesgos de las unidades de conservación actuales.
			Denominador	Nº total de unidades de conservación actuales.		
		Informe técnico para zonas de riesgo alto y muy alto de unidades de conservación nuevas.	Numerador	Nº de informes técnicos para zonas de alto y muy alto riesgo, de cada unidad de conservación nueva.	-	% de informes técnicos de riesgos de unidades de conservación nuevas.
			Denominador	Nº total de unidades de conservación nuevas.		
	Socialización	Talleres de socialización y participación en unidades de conservación actuales.	Numerador	Nº de talleres de socialización y participación en cada unidad de conservación actual por año.	0 talleres de socialización y participación en cada unidad de conservación actual por año.	5* talleres de socialización y participación, <u>por año</u> , del total de las unidades de compensación.
			Denominador	No corresponde.		
		Taller de socialización y participación en unidades de conservación nuevas.	Numerador	Nº de taller de socialización y participación en cada unidad de conservación nueva.	-	Nº** talleres de socialización y participación del total de las unidades de compensación.
			Denominador	No corresponde.		
		Experiencias de compensación exitosas en unidades de conservación.	Numerador	Nº de experiencias de compensación exitosas en cada unidad de conservación.	-	Nº de experiencias de compensación exitosas en cada unidad de conservación.
			Denominador	No corresponde.		

ENFOQUE	LÍNEA ESTRATÉGICA	INDICADOR	DESCRIPCIÓN		LÍNEA BASE	META
TÉCNICO	Categoría y tratamiento	Unidades de conservación actuales con recategorización aprobada.	Numerador	Nº de unidades de conservación actuales con recategorización aprobada.	0 unidades de conservación actuales con recategorización aprobada.	25 de unidades de conservación actuales con recategorización aprobada.
			Denominador	No corresponde.		
		Unidades de conservación nuevas con categorización aprobada.	Numerador	Nº de unidades de conservación nuevas con categorización aprobada.	-	Nº de unidades de conservación nuevas con categorización aprobada.
			Denominador	No corresponde.		
	Instrumentos de planificación	Documentos de planificación aprobados de unidades de conservación.	Numerador	Nº de documentos de planificación aprobados de cada unidad de conservación.	-	Nº de documentos de planificación aprobados de cada unidad de conservación.
			Denominador	No corresponde.		
		Informes de zonificación de unidades de conservación actuales.	Numerador	Nº de informes de zonificación.	12% informes de zonificación, de unidades de conservación actuales.	100% informes de zonificación de las unidades de conservación actuales.
			Denominador	Nº total de unidades de conservación actuales.		
		Informes de zonificación de unidades de conservación nuevas.	Numerador	Nº de informes de zonificación de cada unidad de conservación nueva.	-	Nº de informes de zonificación de las unidades de conservación nuevas.
			Denominador	Nº total de unidades de conservación nuevas.		
Estado de valoración***		Informes sobre el estado de valoración de unidades de conservación.	Numerador	Nº de informes sobre el estado de valoración, con metodología idónea, de cada unidad de conservación.	-	Nº de informes sobre el estado de valoración, con metodología idónea, de las unidades de conservación.
			Denominador	No corresponde.		
AMBIENTAL						

Fuente: GAML P-SMP-UPUT, 2023.

Donde,

*: La cantidad refiere a cinco (5) talleres de socialización y participación, por año; durante el lapso de 7 años.

** : La cantidad resultará de la proyección de un (1) taller de socialización y participación, por año, por cada unidad de conservación nueva; tomando en cuenta el Nº de unidades de conservación, a partir de su creación.

***: Existe información sin metodología aprobada, lo que indica no ser válida para medición de metas e indicadores; por tanto, se especifica dicho requerimiento.

6.5. RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE AL 2030

A continuación se muestra la relación de los cuatro enfoques (normativo, territorial, técnico y ambiental) con los Objetivos del Desarrollo Sostenible:

Tabla N° 6. Municipio de La Paz: Relación con los Objetivos del Desarrollo Sostenible al 2030

	ODS	NORMATIVO	TERRITORIAL	TÉCNICO	AMBIENTAL
1	Fin de la pobreza				
2	Hambre cero				
3	Salud y bienestar				
4	Educación de calidad				
5	Igualdad de género				
6	Agua limpia y saneamiento				
7	Energía asequible y no contaminante				
8	Trabajo decente y crecimiento económico				
9	Industria, innovación e infraestructura				
10	Reducción de las desigualdades				
11	Ciudades y comunidades sostenibles				
12	Producción y consumo responsable				
13	Acción por el clima				
14	Vida submarina				
15	Vida de ecosistemas terrestres				
16	Paz, justicia e instituciones sólidas				
17	Alianzas para lograr los objetivos				

Fuente: GAMLP-SMP-UPUT, 2023.

Los enfoques Territorial y Ambiental, tienen relación con más cantidad de los Objetivos del Desarrollo Sostenible para el cumplimiento de los hitos de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030.

BIBLIOGRAFÍA

- Asamblea Bosques Bolivia. 2021. La Paz: piden protección urgente a Áreas Protegidas Municipales. La Paz, Bolivia.
- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. 2009. Bolivia.
- Decreto Supremo N° 24781. 1997. Reglamento General de Áreas Protegidas (31 de julio de 1997). Gaceta Oficial de Bolivia.
- Gobierno Autónomo Municipal de La Paz. 2010. Reglamento de Gestión Ambiental del Municipio de La Paz. La Paz, Bolivia.
- Gobierno Autónomo Municipal de La Paz. 2019. Política Municipal de Vivienda y Hábitat. Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo. Dirección de Planificación Estratégica. La Paz, Bolivia.
- Gobierno Autónomo Municipal de La Paz. 2021. Plan Municipal 2021 – 2025, Ciudad en Movimiento. La Paz, Bolivia.
- Gobierno Autónomo Municipal de La Paz. 2022. Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de La Paz, 2021 – 2025. Secretaría Municipal de Planificación. La Paz, Bolivia.
- Gobierno Autónomo Municipal de La Paz. 2023. Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021 – 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz. Secretaría Municipal de Planificación. La Paz, Bolivia.
- Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, 2023. Guía de Áreas Protegidas Municipales de La Paz. Secretaría Municipal de Gestión Ambiental y Energías Renovables. Dirección de Áreas Protegidas, Bosques y Arbolado Urbano. La Paz, Bolivia.
- Ledezma, V. 2021. Municipio de La Paz cuenta con 22 áreas protegidas. Agencia de Noticias Ambientales. Obtenido en: <https://anabolivia.org/municipio-de-la-paz-cuenta-con-22-areas-protegidas/>
- Ley N° 1333. 1992. Ley de Medio Ambiente y su Reglamentación. Bolivia.
- Ley N° 031. 2010. Ley de Autonomías y Descentralización. Bolivia.
- Ley N° 650. 2015. Agenda Patriótica del Bicentenario 2025. Bolivia.
- Ministerio de Medio Ambiente y Aguas. 2022. Atlas de las Áreas Protegidas Municipales de Bolivia. Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y Gestión y Desarrollo Forestal. Dirección General de Biodiversidad y Áreas Protegidas. Bolivia.
- Ministerio de Planificación del Desarrollo. 2021. Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 – 2025. Estado Plurinacional de Bolivia.
- Organización de las Naciones Unidas. Objetivos del Desarrollo Sostenible.
- The Nature Conservancy – Gobierno Autónomo Municipal de La Paz. 2012. Diagnóstico del Sistema Municipal de Áreas Protegidas de La Paz, Bolivia.

ANEXOS

ANEXO 1 – INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y ESTADO DE APLICACIÓN

Tabla Nº 1. Instrumentos de gestión de las Unidades de Conservación y estado de implementación.

INSTRUMENTO O MECANISMO DE GESTIÓN	TIPO	GESTIÓN	ESTADO
Diferentes normas municipales, departamentales y nacionales de declaración, modificación y respaldo de las Unidades de Conservación.	Normativo	Varias	Vigente
Roles, vocaciones y potencialidades de las 27 Áreas Sitios y Monumentos naturales patrimoniales paisajísticos del Municipio de La Paz	Técnico	-	En uso, con datos desactualizados
Plan maestro de ordenamiento territorial distrito Hampaturi.	Técnico	2007	En uso, con datos desactualizados
Diagnóstico de los Aspectos Legales, Económicos, Culturales y Bióticos de las Áreas Protegidas Municipales de La Paz, TNC.	Técnico	2007	En uso, con datos desactualizados
Reglamento de Gestión Ambiental del Municipio - REGAM	Normativo	2010	Vigente
Ley de Uso de Suelos - LUSU	Normativo	2015	Vigente
Diagnóstico del Sistema Municipal de Áreas Protegidas de La Paz, TNC.	Técnico	2012	En uso, con datos desactualizados
Estrategia de comunicación y sensibilización para los espacios naturales de conservación en el municipio de La Paz, TNC.	Técnico	2013	En uso, con datos desactualizados
Diversas investigaciones académicas realizadas en las áreas protegidas municipales con apoyo del GAMLP	Técnico	Varias	En uso, en algunos casos con información desactualizada
Informes de Monitoreo de biodiversidad (Fauna y Flora)	Técnico	Varias	En uso
Línea base e indicadores para el monitoreo de la biodiversidad y fuentes de agua en el municipio de La Paz, TNC.	Técnico	2012	En uso, con datos desactualizados
Plan Integral de Gestión del Parque Municipal "Bosquecillo de Pura Pura", TNC.	Técnico	2013	En uso, con datos desactualizados
Plan Integral de Gestión del Área Municipal de Protección Ambiental "Bosquecillo y Serranías de Auquisamaña", TNC.	Técnico	2013	En uso, con datos desactualizados
Plan de Gestión Integral para la Conservación de la Biodiversidad y los Recursos hídricos del Macrodistricho de Zongo, TNC.	Técnico	2013	En uso, con datos desactualizados
Plan Integral de Gestión para la Conservación de la Biodiversidad y los Recursos Hídricos del Macrodistricho de Hampaturi, TNC.	Técnico	2013	En uso, con datos desactualizados
PropuestadereglamentoparaelENCHampaturi	Normativo	2016	Elaborado, aún sin validación ni aplicación
Política y Estrategia Plurinacional de Gestión Integral y Sustentable de la Biodiversidad, MMAyA.	Técnico	2018	Vigente

Plan de Uso del Suelo (PLUS), Macrodistrito Zongo y Hampaturi Municipio de La Paz	Técnico	2018	Vigente
Censo de arbolado Urbano del Municipio de La Paz	Técnico	2019	Elaborado, aún sin validación ni aplicación
INSTRUMENTO O MECANISMO DE GESTIÓN	TIPO	GESTIÓN	ESTADO
Cartografía y mapas temáticos de las Áreas Protegidas Municipales, con datos geoespaciales en formato vector y raster	Técnico	Varias	En uso, en algunos casos con datos desactualizados
Propuesta de protocolo de rescate, manejo y liberación de fauna para el municipio de nuestra señora de La Paz (caso: Áreas Protegidas Municipales)	Técnico	2021	Elaborado, aún sin validación ni aplicación
Programa de sensibilización y educación ambiental para la formación de grupos de guardaparques voluntarios para las áreas protegidas municipales.	Técnico	2021	Elaborado, aplicado parcialmente
Plan de restauración ecológica del ex relleno de Mallasa en el APM "Parque Nacional Mallasa".	Técnico	2021	Aplicado durante las gestiones 2021 y 2022
Evaluación del estado de conservación de las áreas protegidas municipales a través de bioindicadores.	Técnico	2021	Elaborado, aún sin validación ni aplicación
Identificación y cuantificación de servicios ecosistémicos de las áreas protegidas municipales.	Técnico	2021	Elaborado, aún sin validación ni aplicación
Programa de fortalecimiento institucional enfocado en la fiscalización de las áreas protegidas municipales.	Técnico	2021	Elaborado, aún sin validación ni aplicación
Guía de flora de las áreas protegidas municipales.	Técnico	2021	Documento base para la elaboración de la guía publicada en 2022.
Programa de restauración ecológica y ambiental de las áreas protegidas municipales.	Técnico	2021	Elaborado, aún sin validación ni aplicación
Protocolo de prevención y control de incendios forestales en áreas protegidas municipales y forestales.	Técnico	2021	Documento base para la elaboración del Protocolo 2022.
Análisis multitemporal de la dinámica del cambio de cobertura del suelo en Áreas Protegidas Municipales.	Técnico	2021	Elaborado, aún sin validación ni aplicación
Plan Municipal La Paz Ciudad en Movimiento 2021- 2025	Administrativo	2021	Vigente
Plan Territorial de Desarrollo Integral para vivir bien del municipio de La Paz 2021-2025	Administrativo	2021	Vigente

Plan Estratégico Institucional (PEI) del municipio de La Paz	Administrativo	2021	Vigente
Diagnóstico de la funcionalidad de especies arborescentes utilizadas por EMAVERDE, así como otras especies con potencial para la implementación de áreas verdes en el municipio de La Paz	Técnico	2022	Elaborado, aún sin aplicación
Protocolo de manejo de especies arborescentes para la implementación y restauración de Áreas Verdes del municipio de La Paz	Técnico	2022	Elaborado, aún sin aplicación
Diseño experimental para muestreo y cuantificación de individuos por especie arborescente de las APMs Bosquecillo de Pura Pura, Bosque de Bolognia, Bosquecillo y Serranías de Auquisamaña	Técnico	2022	Elaborado, aún sin aplicación
INSTRUMENTO O MECANISMO DE GESTIÓN	TIPO	GESTIÓN	ESTADO
Diagnóstico de la relación funcional de especies arborescentes y arbustivas en los barrios colindantes a las áreas protegidas municipales “Bosquecillo y Serranías de Auquisamaña”, “Bosque de Bolognia”, “Valle de la Luna y Cactario”, “Parque de Aranjuez” (sendero del águila) y “Bosquecillo de Pura Pura”	Técnico	2022	Elaborado, aún sin aplicación
Directrices de reordenamiento y funcionalidad del Cactario	Técnico	2022	Elaborado, aún sin aplicación
Listado de especies arborescentes funcionales a los servicios que se pretende ofrecer en el “Parque Urbano Central”, en el “Gran Jardín de la Revolución” (sector Kantutani), el Bioparque Vesty Pakos y en cabeceras de las cuencas del área urbana del municipio.	Técnico	2022	Elaborado, aún sin aplicación
Evaluación de los resultados del último censo de arbolado urbano del municipio de La Paz.	Técnico	2022	Elaborado, aún sin aplicación
Formulario de Atención para Solicitud de Análisis Ambiental, Formulario de registro de visitantes, Formulario de autorización de ingreso, Formulario de patrullaje multipropósito, Acta de inspección por infracciones administrativas previstas en el REGAM, Acta de Inspección Técnica y Acta de entrega de información aprobados con Resolución Administrativa SMGAER 003/2022.	Técnico	2022	En uso, con necesidades de actualización
Caracterización y Propuesta de Categorización de las Unidades de Conservación del Municipio de Nuestra Señora de La Paz, CI.	Técnico	2022	En uso, en proceso de validación y aplicación

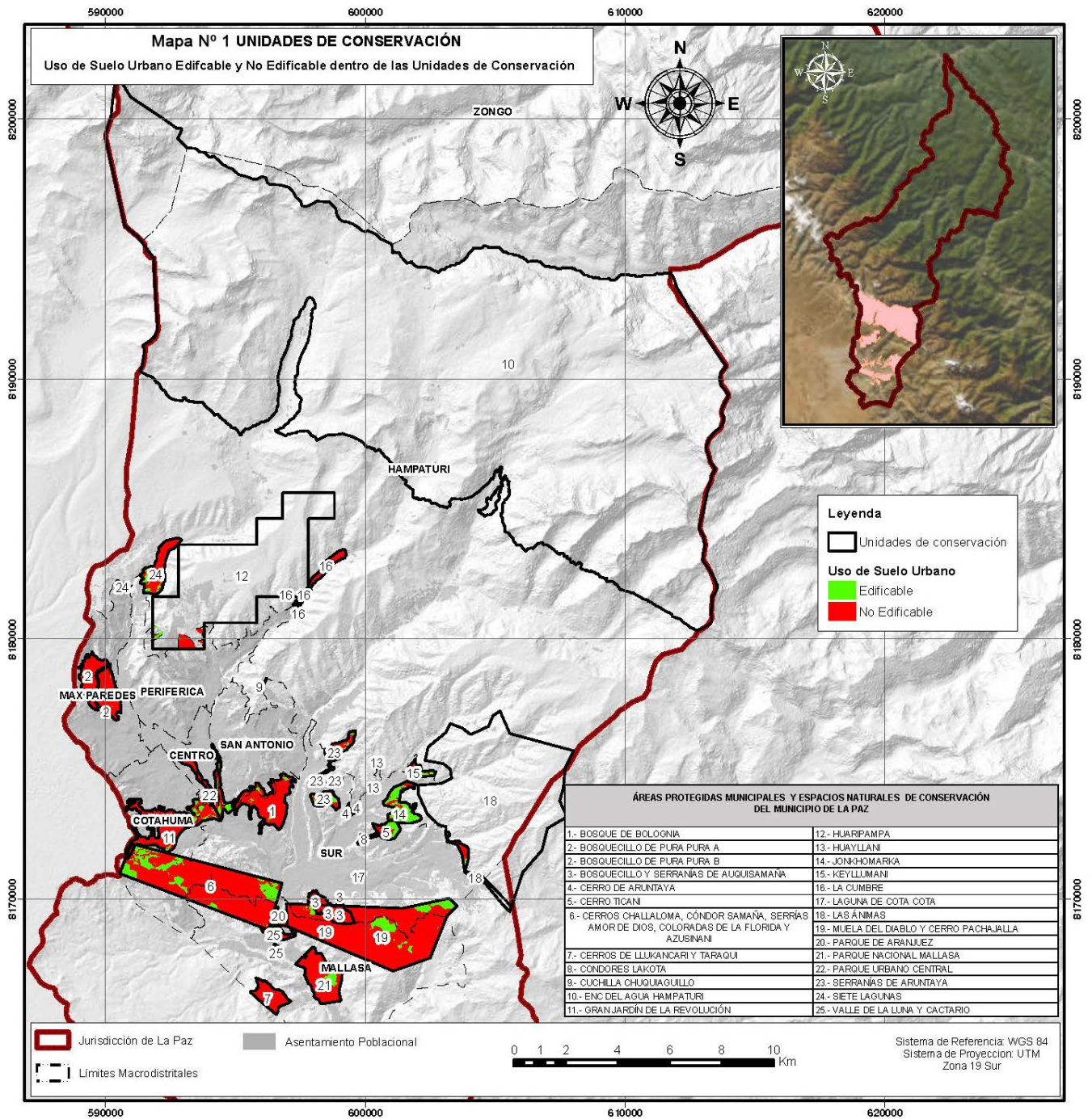
Propuesta de Ley Municipal Autonómica “Ley de Áreas Protegidas Municipales y Espacios Naturales de Conservación”, CI.	Normativo	2022	Documento base del Anteproyecto de Ley propuesto
Documento Técnico de Sustento para la Organización del Sistema Municipal De Áreas Protegidas Y Espacios Naturales De Conservación, CI.	Técnico	2022	En uso, en proceso de validación y aplicación
Anteproyecto de Ley Municipal Autonómica del arbolado urbano y especies arborescentes del municipio de La Paz.	Normativo	2022	Elaborado, en proceso de validación y ajuste
Anteproyecto de ley municipal autonómica de áreas protegidas municipales y espacios naturales de conservación del municipio de la paz	Normativo	2022	Elaborado, en proceso de validación y ajuste
Atlas de las áreas protegidas municipales de Bolivia, MMAyA.	Técnico	2022	Vigente
Protocolo de Labores de Técnicos de Arbolado Urbano y Guardaparques en incendios en áreas forestales, verdes y protegidas del municipio de la paz	Técnico	2022	En uso, en proceso de validación y aplicación
Diagnóstico de la Riqueza de especies en las áreas protegidas del municipio	Técnico	2022	En uso
Policy brief con lineamientos base para la construcción del Plan de Biodiversidad del municipio de La Paz	Técnico	2022	Elaborado, aún sin aplicación
INSTRUMENTO O MECANISMO DE GESTIÓN	TIPO	GESTIÓN	ESTADO
Estrategia de gestión de las áreas protegidas del municipio	Técnico	2022	Elaborado, aún sin aplicación
Plan de manejo, uso y aprovechamiento (PMUA) Área Municipal de Protección Ambiental “Bosquecillo y Serranías de Auquisamaña”	Técnico	2022	Elaborado, en proceso de validación y ajuste
Plan de manejo, uso y aprovechamiento (PMUA) del Área Municipal de Conservación Ecológica “Parque Municipal Huaripampa”	Técnico	2022	Elaborado, en proceso de validación y ajuste
Plan de manejo, uso y aprovechamiento (PMUA) del Área Municipal de Protección Ambiental “Bosque de Bolognia”	Técnico	2022	Elaborado, en proceso de validación y ajuste
Diagnóstico ambiental y propuesta de zonificación en torno a la protección y conservación de biodiversidad a través de un análisis integral en el área protegida municipal “Gran Jardín de la Revolución”	Técnico	2022	Elaborado, en proceso de validación y ajuste
Fichas técnicas de las Unidades de Conservación Municipales	Técnico	2022	En uso, con necesidades de ajuste
Guía de identificación de Fauna del Municipio de La Paz.	Técnico	2022	En uso, publicada

Guía de identificación de Flora de las Áreas Protegidas Municipales de La Paz.	Técnico	2022	En uso, publicada
Guía de Áreas Protegidas Municipales de La Paz.	Técnico	2022	En uso, publicada
Propuesta de Actualización del Reglamento de Gestión Ambiental del Municipio de La Paz	Normativo	2022	Elaborado, en proceso de validación y ajuste
Plan Maestro del Sistema Municipal de APMs y ENCs del Municipio de La Paz.	Técnico	2023	Elaborado, en proceso de validación y ajuste
Programa de conformación del grupo de Guardaparques Voluntarios del municipio de La Paz	Técnico	2023	Validado y en aplicación
Reglamento para la custodia de Fauna Silvestre, MMAyA	Normativo	2023	En Uso y en proceso de fortalecimiento
Propuesta de guía metodológica para el monitoreo y evaluación de fauna y flora de las Áreas Protegidas Municipales.	Técnico	2023	En elaboración
Propuesta de guía de funciones y operaciones del Equipo de Guardaparques Municipales	Técnico	2023	En elaboración
Propuesta de Programa de control de ilícitos contra la biodiversidad en el municipio de La Paz.	Técnico	2023	En elaboración
Manual de Organización y Funciones (MOF) del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz	Administrativo	2023	Vigente
Diferentes convenios interinstitucionales relacionados a la gestión y fortalecimiento de las áreas protegidas municipales	Administrativo	Varias	Vigentes

Fuente: GAMLP – SMGAER, 2023.

ANEXO 2 – APTITUD DE USO DE SUELO

Mapa N° 1. Mapa de Usos de Suelos Urbanos inmerso en las Unidades de Conservación.



Fuente: Mapa LUSU, elaboración SMP-UPUT, 2023.

USO DE SUELO URBANO

Tabla N° 2. Municipio de La Paz: Superficie de Patrón P2 en Unidades de Conservación.

Nº	UNIDAD DE CONSERVACIÓN	SUPERFICIE TOTAL (Ha)	SUPERFICIE (Ha) PATRÓN P2*	% PATRÓN P2
1	Bosquecillo de Pura Pura	228,5000	227,9000	99,7
2	Parque Urbano Central	112,5800	21,9000	19,5
3	Gran Jardín de la Revolución	310,2000	127,5000	41,1
4	Cerro Ticani	49,1200	22,2000	45,2
5	Parque de Aranjuez	25,2900	15,4000	60,9
6	Laguna de Cota Cota	2,1200	0,0000	0,0
7	Cóndores Lakota	10,9900	10,4000	94,6
8	Cerros Challaloma, Cóndor Samaña, Serranías de Amor de Dios, Serranías Coloradas de la Florida y Azusinani	938,9600	579,2000	61,7
9	Parque Nacional de Mallasa	216,8000	163,2000	75,3
10	Valle de la Luna y Cactario	44,2100	18,1000	40,9
11	Bosque de Bolognia	237,0600	53,2000	22,4
12	Cerro de Llukancari y Taraqui	94,1900	93,3000	99,0
13	Jonkhomarca	116,6400	5,1000	4,4
14	Keyllumani	33,0700	2,2000	6,7
15	Huayllani	8,0200	2,5000	31,2
16	Cerro de Aruntaya (23 de Marzo)	10,7700	0,0000	0,0
17	Serranías de Aruntaya	113,5800	44,4000	39,1
18	Cuchilla, Chuquiaguillo y Quebradas del Río Callapa	0,5400	0,3000	55,6
19	La Cumbre (Apacheta Chucura)	63,4100	58,8000	92,7
20	Siete Lagunas	132,7500	80,4000	60,6
21	Muela del Diablo y Cerro Pachajalla	1.098,2700	966,7000	88,0
22	Las Ánimas (incluye Putu Pampa)**	2.538,5400	19,7000	0,8
23	Huaripampa**	1.999,9400	5,5000	0,3
24	Bosquecillo y Serranías de Auquisamaña	101,7100	100,8000	99,1

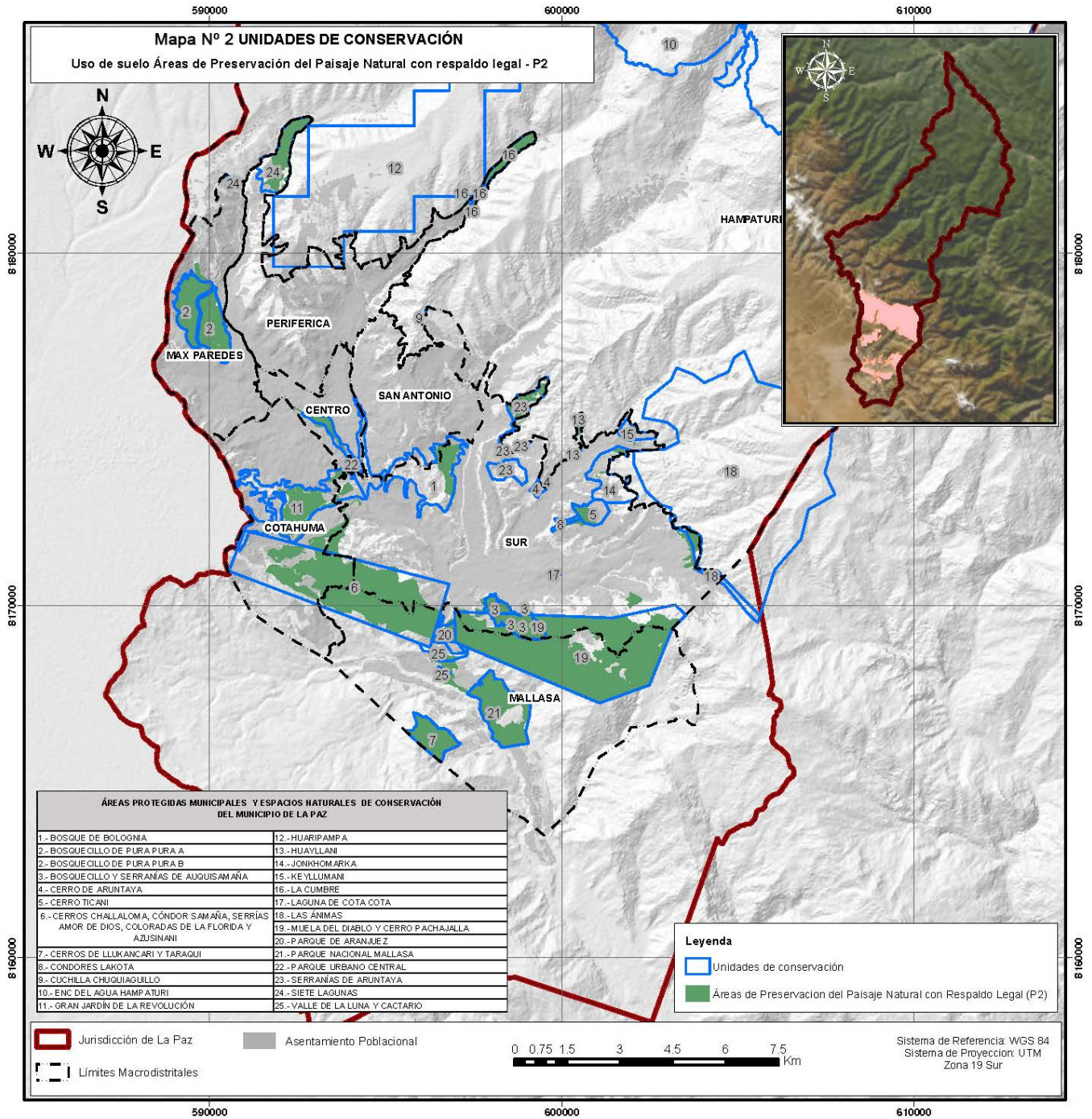
Fuente: Mapa LUSU, elaboración SMP-UPUT, 2023.

Donde,

*: Los datos del Patrón P2 son dinámicos, en función a los trámites administrativos municipales.

** : Parcialmente sobrepuesto al área rural.

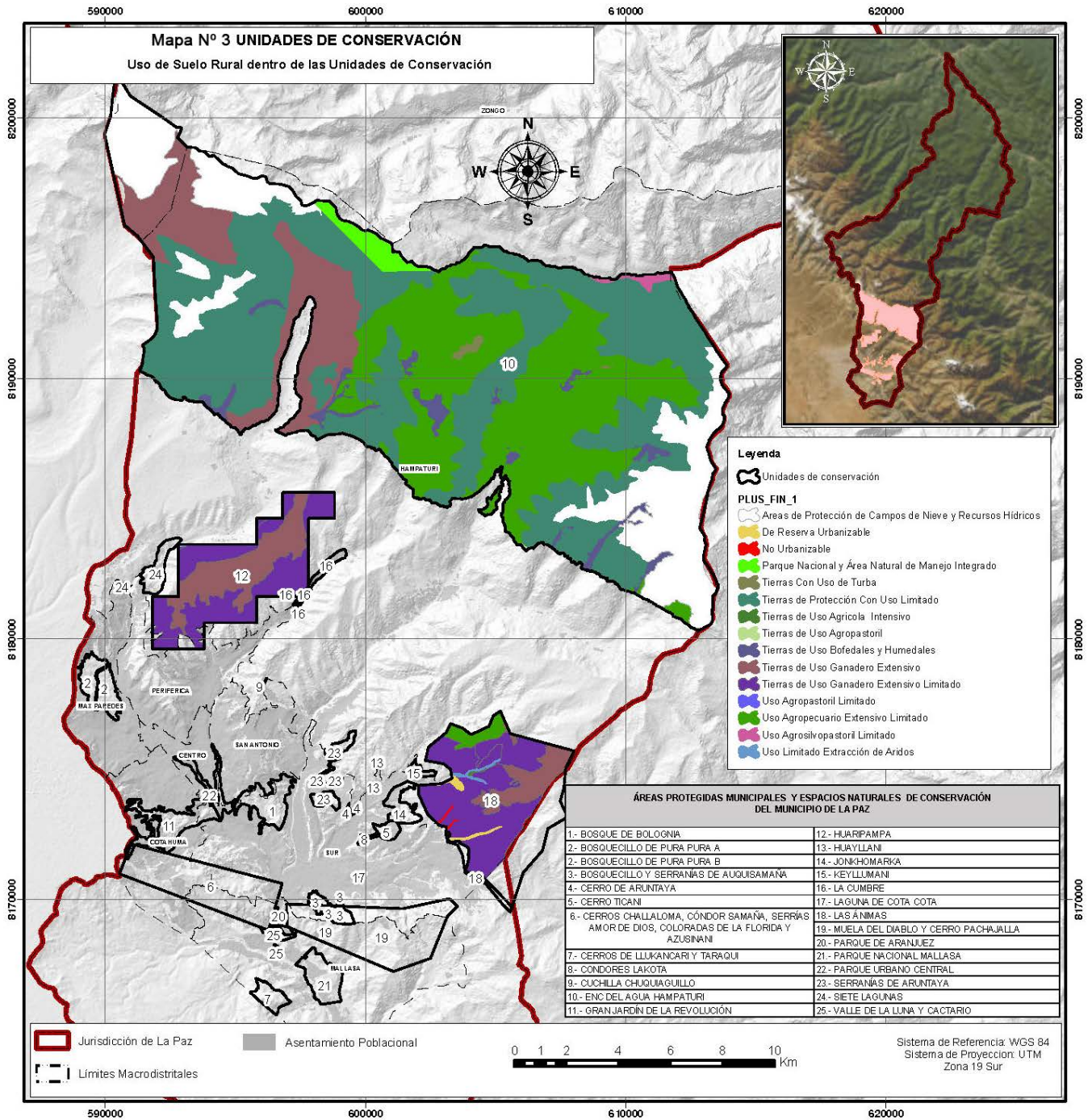
Mapa N° 2. Municipio de La Paz: Patrón P2 en Unidades de Conservación.



Fuente: Mapa LUSU, elaboración SMP-UPUT, 2023.

USO DE SUELO RURAL

Mapa N° 3. Mapa del Plan de Uso de Suelos Rural inmerso en las Unidades de Conservación.



Fuente: PTDI, elaboración SMP-UPUT, 2023.

ANEXO 3 – DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL

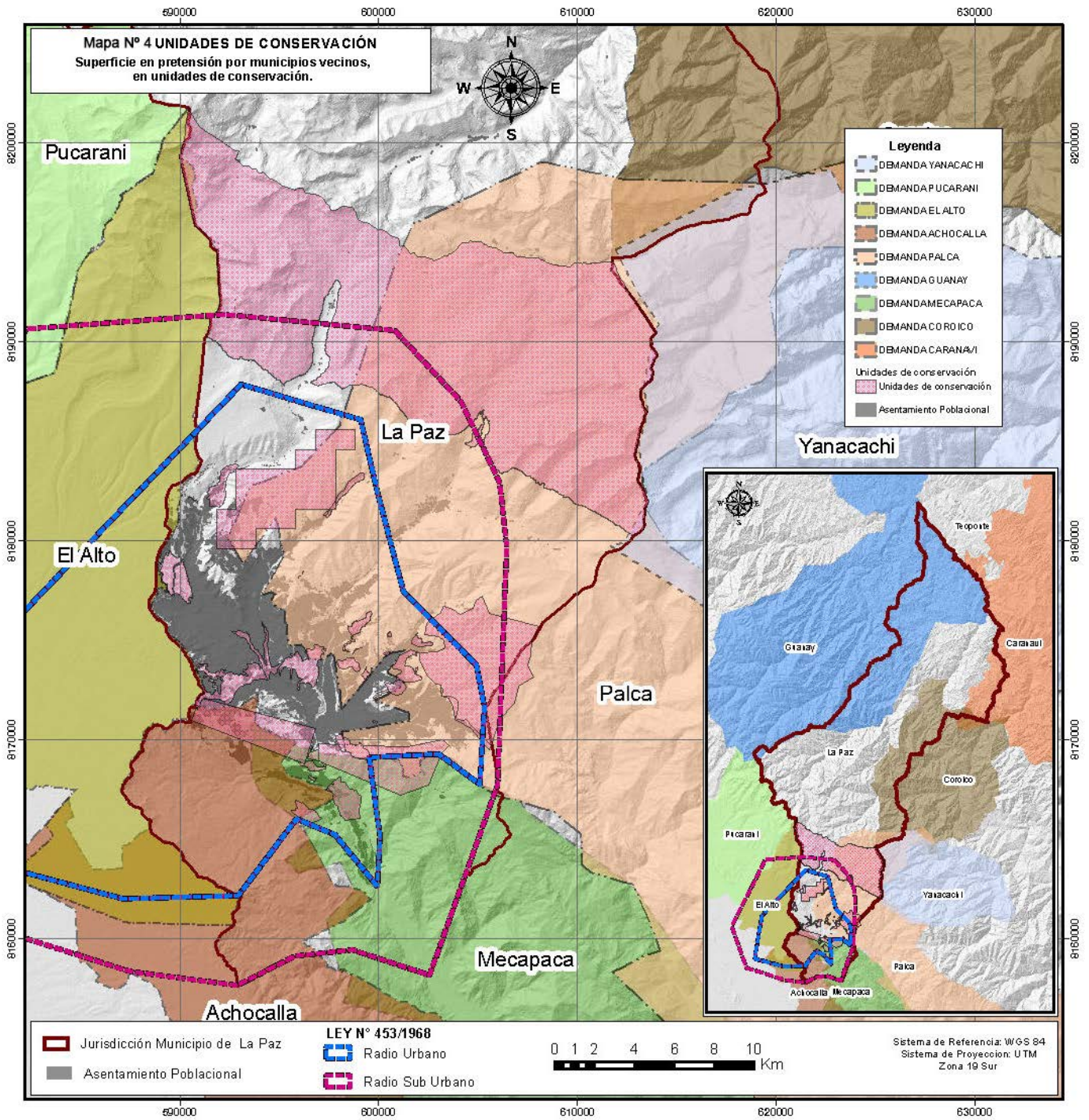
Tabla N° 3. Municipio de La Paz: Derecho Propietario Municipal en Unidades de Conservación.

Nº	UNIDAD DE CONSERVACIÓN	SUPERFICIE APM (Ha)	SUPERFICIE DPM (Ha)	PORCENTAJE DE DPM (%)
1	Bosquecillo de Pura Pura	228,5000	228,5000	100,0
2	Parque Urbano Central	112,5800	28,2900	25,1
3	Gran Jardín de la Revolución	310,2000	50,9900	16,4
4	Cerro Ticani	49,1200	0,0500	0,1
5	Parque de Aranjuez	25,2900	25,2900	100,0
6	Laguna de Cota Cota	2,1200	2,0500	96,9
7	Cóndores Lakota	10,9900	0,0000	0,0
8	Cerros de Challaloma, Cóndor Samaña, Serranías de Amor de Dios, Serranías coloradas de Florida y Azusinani	938,9600	3,9400	0,4
9	Parque Nacional Mallasa	216,8000	207,0600	95,5
10	Valle de la Luna y Cactario	44,2100	2,4500	5,6
11	Bosque de Bologna	237,0600	63,6200	26,8
12	Cerros de Llukancari y Taraqui	94,1900	0,0000	0,0
13	Jonkhomarca	116,6400	3,0000	2,6
14	Keyllumani	33,0700	0,0000	0,0
15	Huayllani	8,0200	0,1400	1,7
16	Cerro de Aruntaya (23 de marzo)	10,7700	10,1400	94,2
17	Serranías de Aruntaya	113,5800	13,4400	11,8
18	Cuchilla, Chuquiaguillo y Quebradas del Río Callapa	0,5400	0,0000	0,0
19	La Cumbre (Apacheta Chucura)	63,4100	0,0000	0,0
20	Siete Lagunas	132,7500	1,7700	1,3
21	Muela del Diablo y Cerro Pachajalla	1.098,2700	68,0400	6,2
22	Las Ánimas (incluye Putu Pampa)	2.538,5400	0,2400	0,01
23	Huaripampa	1.999,9400	0,2300	0,01
24	Bosquecillo y Serranías de Auquisamaña	101,7100	79,7600	78,4
25	ENC del Agua Hampaturi	22.291,6400	0,0000	0,0

Fuente: SMGAER 2015, elaboración SMP-UPUT, 2023.

ANEXO 4 – CONFLICTO DE LÍMITES

Mapa N° 4. Municipio de La Paz: Superficie en pretensión por municipios vecinos, en Unidades de Conservación.



Fuente: SMGAER, elaboración SMP-UPUT, 2023.

ANEXO 5 – SUPERFICIE TERRITORIAL

Tabla Nº 4. Municipio de La Paz: Superficie (en hectáreas) de las Unidades de Conservación.

Nº	NOMBRE APM	SUPERFICIE (Ha) CREACIÓN*	SUPERFICIE (Ha) AÑO 2015**	SUPERFICIE (Ha) ACTUAL ***	ESTADO	% SUPERFICIE REDUCIDA
1	Bosquecillo de Pura Pura	113,9000	195,8000	228,5000	Incremento	-
2	Parque Urbano Central	112,5800			Mantiene	-
3	Gran Jardín de la Revolución	310,2000	309,8000	310,2000	Mantiene	-
4	Cerro Ticani	49,1200			Mantiene	-
5	Parque de Aranjuez	30,6500		25,2900	Reducción	82,5
6	Laguna de Cota Cota	2,1200			Mantiene	-
7	Cóndores Lakota	10,9900			Mantiene	-
8	Cerro Challaloma, Cóndor Samaña, Serranías de Amor de Dios, Serranías Coloradas de la Florida y Azusinani	938,9600			Mantiene	-
9	Parque Nacional Mallasa	216,8000			Mantiene	-
10	Valle de la Luna y Cactario	44,2100			Mantiene	-
11	Bosque de Bolognia	237,0600			Mantiene	-
12	Cerro de Llukancari y Taraqui	194,4000	94,1900		Reducción	48,5
13	Jonkhomarca	185,8300	116,64		Reducción	62,8
14	Keyllumani	92,3400	33,0700		Reducción	35,8
15	Huayllani	1035,6900	8,0200		Reducción	0,8
16	Cerro de Aruntaya (23 de Marzo)	57,1200	10,7100	10,7700	Reducción	18,9
17	Serranías de Aruntaya	220,6000	113,5600	113,5800	Reducción	51,5
18	Cuchilla, Chuquiaguillo y Quebradas del Río Callapa	1962,0000	0,5400		Reducción	0,03
19	La Cumbre (Apacheta Chucura)	3497,4200	63,4100		Reducción	1,8
20	Siete Lagunas	1328,8600	132,7500		Reducción	9,9
21	Muela del Diablo y Cerro Pachajalla	1.299,4100	1.098,2700		Reducción	84,5

22	Las Ánimas (incluye Putu Pampa)	2.538,5400	-	2.538,5400	Mantiene	-
23	Huaripampa	938,4900	-	1999,9400	Incremento	-
24	Bosquecillo y Serranías de Auquisamaña	-		101 ,7100	Mantiene	-
25	ENC del Agua Hampaturi	-	-	22.291,6400	Mantiene	-

Fuente: SMGAER, elaboración SMP-UPUT, 2023.

Donde,

(*): Datos obtenidos de la normativa de creación - Ordenanza Municipal N° 147/2000 HAM-HCM 117/2000 (28/09/2000).

(**): Datos obtenidos de la normativa que modificó algunas superficies - Ordenanza Municipal GAMLP N° 259/2015 (20/05/2015).

(***): Información obtenida de los límites espaciales georreferenciados en el Sistema de Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM).

ANEXO 6 – ASENTAMIENTOS HUMANOS

Tabla Nº 5. Municipio de La Paz: Ocupación por asentamientos en Unidades de Conservación.

Nº	UNIDAD DE CONSERVACIÓN	SUPERFICIE APM (Ha)	SUPERFICIE OCUPADA (Ha)	PORCENTAJE DE OCUPACIÓN (%)
1	Bosquecillo de Pura Pura	228,5000	16,8300	7,4
2	Parque Urbano Central	112,5800	99,0100	87,9
3	Gran Jardín de la Revolución	310,2000	147,2600	47,5
4	Cerro Ticani	49,1200	35,3000	71,9
5	Parque de Aranjuez	25,2900	8,4600	33,5
6	Laguna de Cota Cota	2,1200	NC	-
7	Cóndores Lakota	10,9900	0,6000	5,5
8	Cerros de Challaloma, Cóndor Samaña, Serranías de Amor de Dios, Serranías coloradas de Florida y Azusinani	938,9600	310,1300	33,0
9	Parque Nacional Mallasa	216,8000	56,1800	25,9
10	Valle de la Luna y Cactario	44,2100	29,5900	66,9
11	Bosque de Bologna	237,0600	67,1600	28,3
12	Cerros de Llukancari y Taraqui	94,1900	SD	-
13	Jonkhomarca	116,6400	64,0300	54,9
14	Keyllumani	33,0700	26,8100	81,1
15	Huayllani	8,0200	5,0300	62,7
16	Cerro de Aruntaya (23 de marzo)	10,7700	0,6200	5,8
17	Serranías de Aruntaya	113,5800	35,3800	31,1
18	Cuchilla, Chuquiaguillo y Quebradas del Río Callapa	0,5400	SD	-
19	La Cumbre (Apacheta Chucura)	63,4100	43,4700	68,6
20	Siete Lagunas	132,7500	58,8500	44,3
21	Muela del Diablo y Cerro Pachajalla	1.098,2700	54,4900	5,0
22	Las Ánimas (incluye Putu Pampa)	2.538,5400	51,0700	2,0
23	Huaripampa	1.999,9400	212,7700	10,6
24	Bosquecillo y Serranías de Auquisamaña	101,7100	0,6900	0,7
25	ENC del Agua Hampaturi	22.291,6400	55,0000	0,2

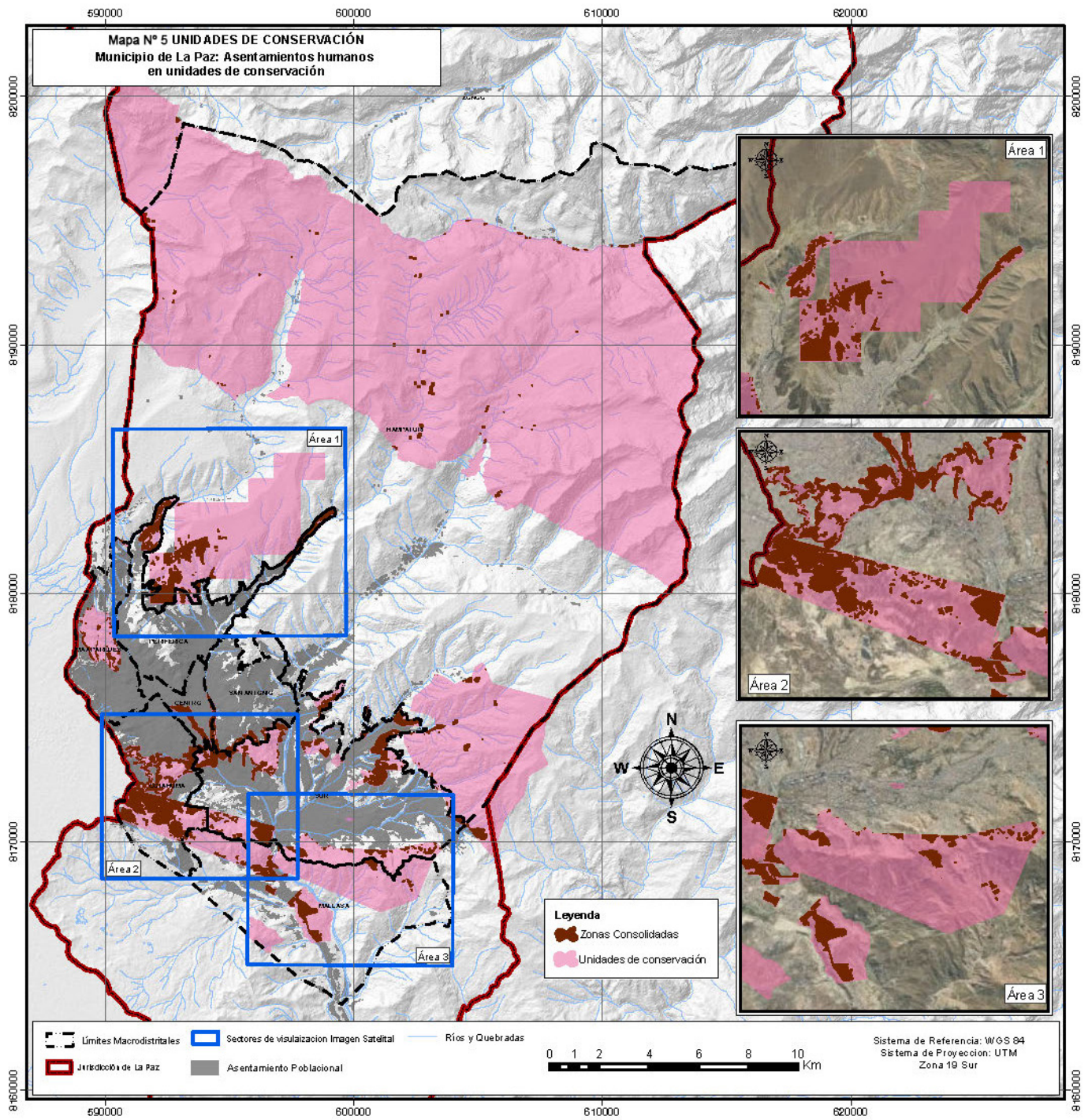
Fuente: Mancha Urbana 2020 y Actualización cartográfica para CENSO 2024, elaboración SMP-UPUT, 2023.

Donde,

NC: No corresponde, no tiene acceso para asentamientos debido al cerco perimetral del APM.

SD: Sin datos de asentamiento humano.

Mapa N° 5. Municipio de La Paz: Asentamientos humanos informales en Unidades de Conservación.



Fuente: Mancha Urbana 2020 y Actualización cartográfica para CENSO 2024, elaboración SMP-UPUT, 2023.

ANEXO 7 – VULNERABILIDAD TERRITORIAL – RIESGOS

Tabla N° 6. Municipio de La Paz: Superficie de riesgo muy alto y alto en Unidades de Conservación.

Nº	UNIDAD DE CONSERVACIÓN	SUPERFICIE TOTAL (Ha)	SUPERFICIE (Ha) RIESGO MUY ALTO	SUPERFICIE (Ha) RIESGO ALTO	TOTAL SUP (Ha) RIESGO ALTO Y MUY ALTO	% RIESGO MUY ALTO Y ALTO
1	Bosquecillo de Pura Pura	228,5000	6,5000	69,8000	76,3000	33,4
2	Parque Urbano Central	112,5800	14,4000	20,7000	35,1000	31,2
3	Gran Jardín de la Revolución	302,5000	54,4000	104,9000	159,3000	52,7
4	Cerro Ticani	49,1200	10,9000	9,4000	20,3000	41,3
5	Parque de Aranjuez	25,2900	1,4000	6,5000	7,9000	31,2
6	Laguna de Cota Cota	2,1200	0,2000	0,6000	0,8000	37,7
7	Cóndores Lakota	10,9000	1,6000	0,7000	2,3000	21,1
8	Cerros Challaloma, Cóndor Samaña, Serranías de Amor de Dios, Serranías Coloradas de la Florida y Azusinani	938,9600	91,2000	95,4000	186,6000	19,9
9	Parque Nacional de Mallasa	216,8000	42,5000	122,5000	165,0000	76,1
10	Valle de la Luna y Cactario	44,2100	5,7000	26,0000	31,7000	71,7
11	Bosque de Bolognia	237,0600	16,1000	29,5000	45,6000	19,2
12	Cerro de Llukancari y Taraqui	94,1900	NC	NC	NC	NC
13	Jonkhomarca	116,6400	32,6000	29,0000	61,6000	52,8
14	Keyllumani	33,0700	0,2000	-	0,2000	0,6
15	Huayllani	8,0200	0,4000	0,4000	0,8000	10,0
16	Cerro de Aruntaya (23 de Marzo)	10,7700	1,7000	0,4000	2,1000	19,5
17	Serranías de Aruntaya	113,5800	13,3000	11,9000	25,2000	22,2
18	C u c h i l l a , Chuquiaguillo y Quebradas del Río Callapa	0,5400	SD	SD	SD	SD
19	La Cumbre (Apacheta Chucura)	63,4100	SD	SD	SD	SD
20	Siete Lagunas	132,7500	4,9000	23,0000	27,9000	21,0
21	Muela del Diablo y Cerro Pachajalla	1.098,2700	21,9000	31,9000	53,8000	4,9
22	Las Ánimas (incluye Putu Pampa)	2.538,5400	5,1000	10,1000	15,2000	0,6
23	Huaripampa	1.999,9400	0,7000	5,0000	5,7000	0,3
24	Bosquecillo y de Serranías Auquisamaña	101,7100	0,3000	1,4000	1,7000	1,7
25	ENC del Agua Hampaturi	22.291,6400	NC	NC	NC	NC

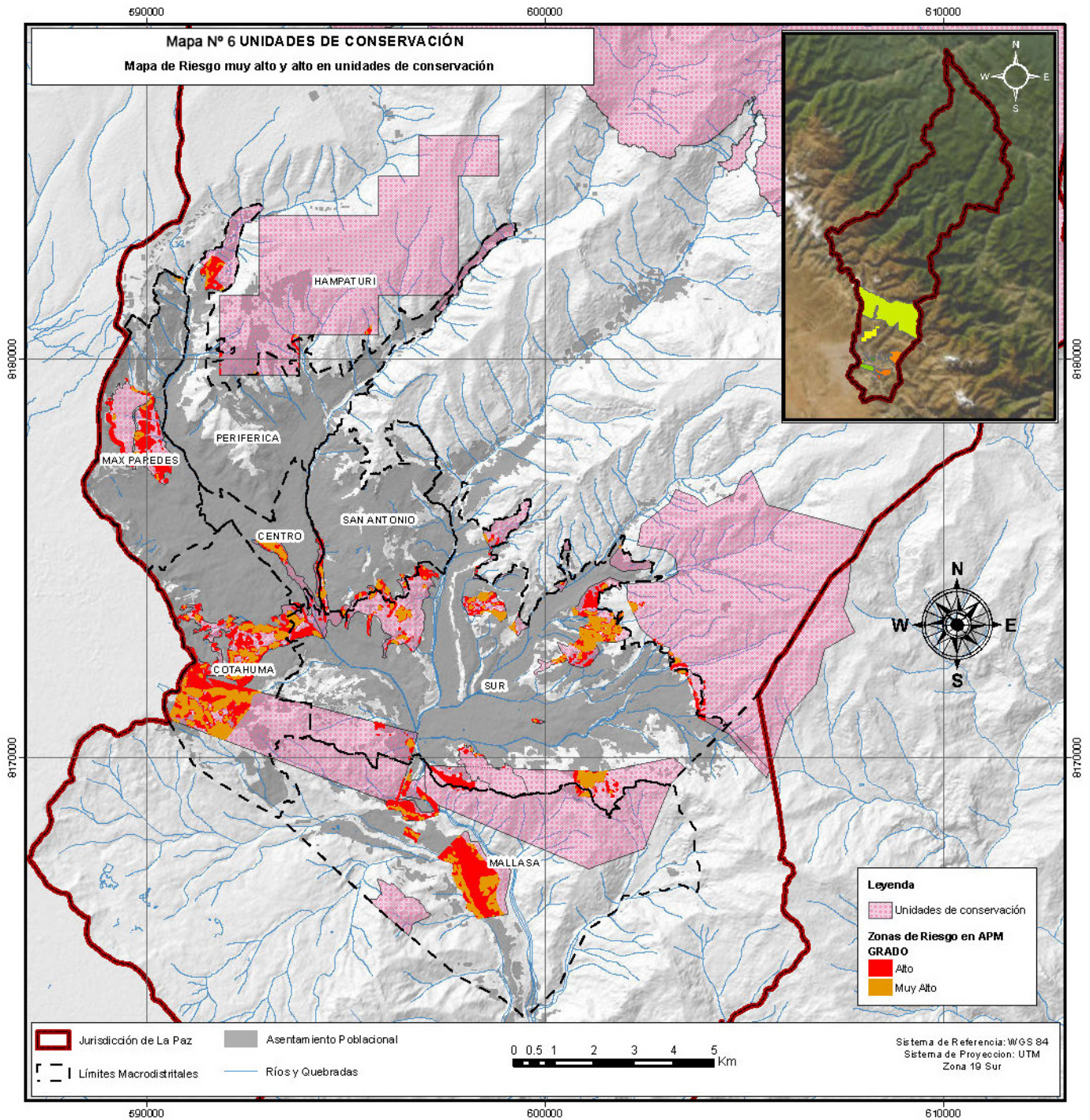
Fuente: Mapa de Riesgos, elaboración SMP-UPUT, 2023.

Donde,

NC: No corresponde debido que el Mapa de Riesgo no tiene cobertura en el sector del APM.

SD: Sin datos de riesgo alto o muy alto.

Mapa N° 6. Municipio de La Paz: Riesgo muy alto y alto en Unidades de Conservación.



Fuente: Mapa de Riesgos, elaboración SMP-UPUT, 2023.

ANEXO 8 – ACCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIOECONÓMICA

Tabla Nº 7. Municipio de La Paz: Roles, vocaciones y potencialidades de las Unidades de Conservación.

Nº	NOMBRE	ROL	VOCACIÓN Y POTENCIALIDAD
1	Bosquecillo de Pura Pura	Forestal (retención de dióxido de carbono, contención de talud y control de erosión) y recreacional activa (canchas deportivas, caminatas, bicimontaña y otros deportes extremos).	Forestal y recreativa activa.
2	Parque Urbano Central	Complejo cultural, recreativo y productivo.	Cultural, recreativa, paisajística, productiva, educativa y forestal.
3	Gran Jardín de la Revolución	Productivo (ladrilleras) y forestal.	Recreacional, forestal, educacional científica (restos arqueológicos).
4	Cerro de Ticani	Paisajístico y recreacional (apto para fotografías).	Paisajística y recreacional activa (caminatas), recreacional y pasiva (observación de la naturaleza).
5	Parque de Aranjuez	Productivo (viviero), recreacional activo paisajístico.	Productiva, recreacional activa y paisajística.
6	Laguna de Cota Cota	Recreacional pasiva (contemplación del agua y fauna, alimentación de peces y aves). Recreación activa (paseo en botes y juegos infantiles).	Paisajística, recreacional pasiva y activa.
7	Cóndores de Lakota	Paisajístico (mirador).	Paisajística y recreacional activa.
8	Cerros de Challaloma, Cóndor Samaña, Serranías de Amor de Dios, Serranías coloradas de Florida y Azusinani	Recreacional activo (escalada de montaña, bicimontaña y caminatas), paisajístico, productivo (agricultura).	Recreacional activa, paisajística y productiva.
9	Parque Nacional Mallasa	Educacional científico (Bioparque, observatorio de aves), recreacional activo (camping, paseo en caballos, triciclos bicicletas, motos y cuadratracks).	Recreacional activa, pasiva y educacional – científica.
10	Valle de la Luna y Cactario	Cultural (centro ceremonial), recreacional activo (caminatas) y educacional científico (cactarlo).	Cultural, recreacional activa y educacional científica.
11	Bosque de Bolognia	Recreacional activo (excursionismo), paisajístico (miradores) y forestal.	Recreacional activa, paisajística y forestal.
12	Cerros de Llukancari y Taraqui	Recreacional activo (caminatas) y paisajístico.	Recreacional activa (caminatas) y paisajística.
13	Jonkhomarca	Paisajístico y recreacional (caminatas de media montaña).	Paisajística y recreacional.
14	Keyllumani	Productivo y paisajístico.	Productiva y paisajística.
15	Huayllani	Paisajístico y recreacional activo (excursionismo).	Paisajística y recreacional activa.
16	Cerro de Aruntaya (23 de marzo)	Paisajístico (mirador y para tomas fotográficas).	Paisajística y educacional científica (restos arqueológicos de la ciudadela Stronguista).
17	Serranías de Aruntaya	Paisajístico, productivo y recreacional activo (caminatas).	Paisajística, productiva, recreacional activa y educacional científica (restos arqueológicos de la ciudadela Stronguista).
18	Cuchilla, Chuquiaguillo y Quebradas del Río Callapa	Paisajístico (mirador), recreacional activo (caminatas de alta montaña).	Recreacional activa (paseos a pies, bicimontaña, pesca de truchas), recreacional pasiva (observación de aves, mirador) y educacional – científica (restos arqueológicos).

Nº	NOMBRE	ROL	VOCACIÓN Y POTENCIALIDAD
19	La Cumbre (Apacheta Chucura)	Recreacional activo (caminatas de alta montaña, juegos con nieve) y cultural (centro ceremonial).	Recreacional activa, paisajística y cultural.
20	Siete Lagunas	Paisajístico (entorno de belleza singular), recreacional activo (caminatas, bicimontaña, pesca de trucha) y recreacional pasivo (observación de aves).	Paisajística, recreacional activa y pasiva.
21	Muela del Diablo y Cerro Pachajalla	Recreacional activo (caminatas y escalada de montaña), paisajístico (mirador) y cultural (centro ceremonial).	Recreacional pasiva y activa, paisajística y cultural.
22	Las Ánimas (incluye Putu Pampa)	Recreacional activo (excursionismo), productivo (áreas de cultivo) y cultural (centro de ceremonias).	Recreacional activa, educacional científica (investigación en los campos de la geología, ornitología, botánica, etc.), productiva y cultural.
23	Huaripampa	Recreacional activo (caminatas), paisajístico (mirador) y productivo (cultivo de hongos).	Recreacional activa, paisajística y productiva.
24	Bosquecillo y Serranías de Auquisamaña	De creación: Paisajístico (mirador). Actual (Gestión 2022): Conservación, educación y recreación.	Paisajística y recreacional activa.
25	Espacio Natural de Conservación del Agua "Hampaturi"	Paisajístico y de recreación activa (Caminata de alta montaña). Cumple con un rol de reserva natural (ecoturismo).*	Recreación activa, pesca deportiva (truchas), recreación pasiva (observación de aves).*

Fuente: SMGAER, elaboración SMP-UPUT, 2023.

ANEXO 9 – CATEGORÍA DE MANEJO

Tabla N° 8. Municipio de La Paz: Categorías de manejo de las Unidades de Conservación.

N°	UNIDAD DE CONSERVACIÓN	CATEGORÍA*
1	Bosquecillo de Pura Pura	Área
2	Parque Urbano Central	Área
3	Gran Jardín de la Revolución	Sitio/Área
4	Cerro Ticani	Sitio
5	Parque de Aranjuez	Sitio
6	Laguna de Cota Cota	Sitio
7	Cóndores Lakota	Sitio
8	Cerros de Challaloma, Cóndor Samaña, Serranías de Amor de Dios, Serranías coloradas de Florida y Azusinani	Área/Monumento
9	Parque Nacional Mallasa	Área
10	Valle de la Luna y Cactario	Monumento
11	Bosque de Bologna	Área
12	Cerros de Llukancari y Taraqui	Área
13	Jonkhomarca	Sitio
14	Keyllumani	Área
15	Huayllani	Sitio
16	Cerro de Aruntaya (23 de Marzo)	Sitio
17	Serranías de Aruntaya	Área
18	Cuchilla, Chuquiaguillo y Quebradas del Río Callapa	Área
19	La Cumbre (Apacheta Chucura)	Sitio
20	Siete Lagunas	Área
21	Muela del Diablo y Cerro Pachajalla	Monumento
22	Las Ánimas (incluye Putu Pampa)	Monumento
23	Huaripampa	Área
24	Bosquecillo y Serranías de Auquisamaña	-
25	ENC del Agua Hampaturi	-

Fuente: OM N° 147/2000 HAM-HCM 117/2000 y OM GAMLP N° 259/2015, elaboración SMP-UPUT, 2023.

Donde,

*: Designado a través de las Ordenanza Municipal N° 147/2000 HAM-HCM 117/2000 y Ordenanza Municipal GAMLP N° 259/2015, que posteriormente fueron elevadas a rango de ley, Ley N° 238.

Tabla N° 9. Municipio de La Paz: Propuesta de categorías de manejo de las Unidades de Conservación, reconocidas por el MMAyA.

SIGLAS CATEGORÍA	NOMBRE CATEGORÍA	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN
AMCE	Área Municipal de Conservación Ecológica	Conservación de la biodiversidad	Área con altos valores de conservación de biodiversidad, procesos ecológicos y funciones ecosistémicas necesarias para el mantenimiento de la vida silvestre en las distintas ecorregiones del municipio y con presencia de especies nativas, endémicas, vulnerables o en peligro.
AMPA	Área Municipal de Protección Ambiental	Protección de áreas de riesgo	Área que por sus características naturales (biofísicas) cumplen principalmente funciones de protección del entorno natural dada sus características geológicas, edáficas o de configuración espacial a nivel de cuenca o microcuenca, además de contener valores naturales relevantes.
AMVP	Área Municipal de Valor Monumental y Paisajístico	Valor cultural y paisajístico	Área que por sus características naturales destaca por la presencia de elementos geológicos, geomorfológicos, arqueológicos o paleontológicos relevantes, habitualmente reconocidos como sitios icónicos o singulares por su belleza, valor paisajístico, histórico y sociocultural.
AMMI	Área Municipal de Manejo Integral	Recreación y uso público	Área que por sus características naturales y socioeconómicas desarrolla diversas funciones de uso público. Permite el desarrollo de actividades de restauración, custodia y rehabilitación de fauna, actividades recreativas, de educación ambiental y ecoturismo.
EME	Espacio Municipal Ecopedagógico	Protección de sitios, áreas relictuales y desarrollo de la ciudadanía sostenible	Espacio predominantemente urbano, con valores naturales y socioculturales, cuya función principal se relaciona al desarrollo de procesos de enseñanza aprendizaje, de carácter vivencial y participativo, permitiendo establecer el intercambio de saberes y conocimientos para un mejor relacionamiento de la población con la naturaleza.
ENC	Espacio Natural de Conservación	Protección de recursos hídricos y dinámicas hidrológicas. Protección de la diversidad biológica.	Espacio con base en la gestión integral del territorio, tiene el objetivo de optimizar, entre otros, la gestión del recurso hídrico, la conservación de la biodiversidad, funciones ecosistémicas, incluyendo la conservación de bosques, humedales así como el manejo y aprovechamiento de recursos naturales en estrecha coordinación con los actores locales con derechos pre constituidos.

Fuente: MMAyA, 2023.

ANEXO 10 – ESTADO DE VALORACIÓN

Tabla N° 10. Estado de valoración de las Unidades de Conservación.

NOMBRE	VALORACIÓN 2011	VALORACIÓN 2021	ESTADO 2021
Bosquecillo de Pura Pura	No aplica para prioridad clave por tratarse de bosques implantados con predominancia de especies forestales introducidas – importante para el mantenimiento de procesos ecosistémicos asociados a los parches boscosos en entornos urbanos y periurbanos, de valor para el desarrollo de actividades ecoturísticas, de recreación y de educación ambiental; asimismo, cumple funciones de refugio de fauna y flora silvestre.	Dado que el área no ha variado significativamente en superficie, no existiendo una intervención antrópica fuerte, se observa que se mantienen las características de prioridad clave (no aplica) y los valores de conservación anteriormente descritos para el año 2011.	MANTIENE
Parque Urbano Central	No aplica para prioridad clave a nivel nacional – al encontrarse en la zona urbana mantiene un potencial para el desarrollo de actividades de ecoturismo urbano, recreativo y de educación ambiental, también presenta áreas verdes con monumentos sobre el patrimonio histórico cultural.	No aplica como prioridad clave a nivel nacional – al mantenerse con su misma superficie del año 2011, mantiene muchos de los valores anteriormente mencionados que responden normalmente a la concepción de áreas verdes.	MANTIENE
Gran Jardín de la Revolución	No aplica para prioridad clave a nivel nacional – presenta valores de conservación a nivel paisajístico, se desarrollan actividades educativas en emprendimientos de producción orgánica de hortalizas, se constituyen en áreas de riesgo por la presencia de suelos deleznable, la presencia de áreas arboladas contribuye a la protección de suelos en algunos sectores del APM.	No aplica para prioridad clave y los valores de conservación pese a su reducción en superficie aún se consideran importantes a nivel paisajístico, relevancia en el desarrollo de actividades educativa (huertos orgánicos), conservación de suelos y prevención de riesgos.	MANTIENE

NOMBRE	VALORACIÓN 2011	VALORACIÓN 2021	ESTADO 2021
Cerro Ticani	No aplica como prioridad clave a nivel nacional – con valor paisajístico y conservación de biodiversidad, característica de valles secos parcialmente intervenida en una zona de expansión urbana, cumple funciones de prevención de riesgos de erosión y deslizamientos en las zonas de alta pendiente.	No aplica como prioridad clave a nivel nacional – su valor de conservación ha disminuido por la expansión urbana casi al 100% de su superficie pese a que los límites y superficie del APM se han mantenido invariables.	REDUJO
Parque de Aranjuez	No aplica como prioridad clave a nivel nacional – importante para fines de recreación y protección de riesgos por estar presente zonas rocosas en alta pendiente en un entorno urbano y de acceso a la zona de río abajo (Mallasa). Presenta vegetación propia de valles secos.	No aplica como prioridad clave a nivel nacional – mantiene sus valores de conservación reportados para el año 2011 con incremento de algunas zonas de urbanización y riesgo de asentamientos humanos no autorizados. El APM se ha reducido en su margen Oeste colindante con el APM Challaloma (sector sendero del águila).	MANTIENE
Laguna de Cota Cota	No aplica para prioridad clave a nivel nacional – importante para fines recreativos y de educación ambiental, refugio para la fauna acuática y mantenimiento de un cuerpo de agua al interior de un entorno antropizado (urbano).	No aplica para prioridad clave a nivel nacional – mantiene su importancia para fines ecoturísticos urbanos, recreativos y de educación ambiental, así como brindar refugio a fauna acuática propia de la región. Su superficie no ha sufrido modificaciones desde el año 2011, considerando que la misma se encuentra cercada y el entorno corresponde a un barrio de la zona sur consolidado (Cota Cota).	MANTIENE

NOMBRE	VALORACIÓN 2011	VALORACIÓN 2021	ESTADO 2021
Córdones Lakota	No aplica como prioridad clave a nivel nacional – con valor paisajístico y conservación de biodiversidad, característica de valles secos (pequeños hábitats en las formaciones de cárcavas y barrancos), parcialmente intervenida en una zona de expansión urbana, cumple funciones de prevención de riesgos de erosión y deslizamientos en las zonas de alta pendiente.	No aplica como prioridad clave a nivel nacional – su valor de conservación aún no ha sido fuertemente afectado por la expansión urbana (difícil acceso por presencia de barrancos y cárcavas), se asume que será cuestión de tiempo para su ocupación con intervención de maquinaria pesada que estabilice dichas áreas.	MANTIENE
Cerros Challaloma, Cóndor Samaña, Serranías Amor de Dios, Serranías Coloradas de la Florida y Azusinani	No aplica para prioridad clave a nivel nacional – presenta valores paisajísticos y recreacionales considerando la presencia del sendero del águila próximo al parque de Aranjuez, contribuye a la conservación de los valles secos y muestras representativas de flora y fauna propios de la región. También contribuye a la protección de suelos y prevención de riesgos de erosión y deslizamientos (área rural adaptada a lo urbano).	No aplica para prioridad clave a nivel nacional. El área ha incrementado en superficie con relación al año 2011 y mantiene su estado de conservación y otros valores destacados en relación a la biodiversidad, protección de suelos y prevención de erosión y deslizamientos.	MANTIENE
Parque Nacional Mallasa	<p>No aplica como prioridad clave a nivel nacional – importante por su valor paisajístico con actividad recreacional y educativa frecuente (con áreas de esparcimiento para las personas de la ciudad de La Paz y un zoológico con fines educativos y de cuidado de animales silvestres en condición de crianza en cautiverio y/o rescate.</p> <p>Presenta zonas en proceso activo de urbanización y un relleno sanitario en proceso de cierre, bajo manejo del GAMLP.</p>	No aplica como prioridad clave a nivel nacional – mantiene su importancia por su valor paisajístico, recreacional y educativo. Los procesos de urbanización han incrementado de forma significativa generando conflictos legales con GAMLP. El relleno de Mallasa se encuentra en franco proceso de estabilización y restauración. La superficie del APM se ha mantenido desde el 2011 hasta el presente pero ha incrementado la degradación del entorno por los procesos de urbanización activos en diferentes zonas del APM.	MANTIENE

NOMBRE	VALORACIÓN 2011	VALORACIÓN 2021	ESTADO 2021
Valle de la Luna y Cactario	No aplica como prioridad clave a nivel nacional – importante por su singularidad en sus formaciones geológicas altamente erosionadas (semejantes a un valle lunar), siendo su principal atractivo junto con la exposición de especies de cactus en un sector a modo de recreación de entornos naturales característicos de los valles secos.	No aplica como prioridad clave a nivel nacional – mantiene su valor paisajístico, de recreación y educativo, mantiene una muestra representativa de la región de valles secos. La superficie del APM se ha mantenido en comparación con lo observado el año 2011.	MANTIENE
Bosque de Bolognia	No aplica como prioridad clave a nivel nacional, considerando que se trata de bosques implantados y áreas antropizadas con presencia de flora y fauna de la zona de valles secos – destaca su valor paisajístico e importancia para el desarrollo ecoturístico, recreacional y de educación ambiental; asimismo, la presencia de formaciones geológicas tipo farallones, la protección de suelos en las zonas boscosas y la prevención de riesgos de erosión y procesos de deslizamiento frente a procesos de urbanización y avasallamiento de tierras.	No aplica como prioridad clave a nivel nacional pero los valores de conservación aún son importantes tal como se mencionan para el año 2011, con puestas de valor en el sector de turismo y educación ambiental por el sendero de la rana, mirador de Bolognia, entre otros.	MANTIENE
Cerro Llukancari y Taraqui	No aplica como prioridad clave a nivel nacional – importante por su valor paisajístico y buen estado de conservación de formaciones de valle seco, mantenidas en buen estado de conservación por las dificultades de acceso, cumple funciones de protección de suelos y prevención de riesgos de erosión y procesos de deslizamiento y/o derrumbes. (Área rural adaptada a lo urbano).	No aplica como prioridad clave a nivel nacional – mantiene un buen estado de conservación pese a que ya se aproximan procesos de urbanización al APM. (Urbanización Molles Retamani). Su superficie ha sido recortada parcialmente posiblemente para evitar conflicto de límites con el Municipio de Mecapaca.	MANTIENE

NOMBRE	VALORACIÓN 2011	VALORACIÓN 2021	ESTADO 2021
Jonkhomarca	No aplica como prioridad clave a nivel nacional – con valor paisajístico y conservación de biodiversidad, característica de valles secos parcialmente intervenida en una zona de expansión urbana, cumple funciones de prevención de riesgos de erosión y deslizamientos en las zonas de alta pendiente.	No aplica como prioridad clave a nivel nacional – su valor de conservación ha disminuido por la expansión urbana y reducción de los límites del APM. Las áreas más urbanizadas se han quedado al interior del APM y las zonas no urbanizadas de difícil acceso por la elevada pendiente quedaron fuera, esta situación presumiblemente aconteció por conflicto con un sector campesino no interesado en ser parte de la APM.	REDUJO
Keyllumani	No aplica como prioridad clave a nivel nacional – con valor paisajístico y conservación de biodiversidad, característica de valles secos, parcialmente intervenida en una zona de expansión urbana, cumple funciones de prevención de riesgos de erosión y deslizamientos en las zonas de alta pendiente.	No aplica como prioridad clave a nivel nacional – su valor de conservación ha disminuido por la expansión urbana y reducción de los límites del APM. Las áreas más urbanizadas se han quedado al interior del APM y las zonas no urbanizadas de difícil acceso por la elevada pendiente quedaron fuera. Esta situación presumiblemente aconteció por conflicto con un sector campesino no interesado en ser parte de la APM.	REDUJO
Huayllani	No aplica como prioridad clave a nivel nacional – presenta alto valor paisajístico con presencia de farallones y biodiversidad propia de la puna inferior, puna superior y altoandina. Se observa ocupación rural del territorio con presencia de cultivos y barbechos en importante cantidad. También hay bofedales en la parte altoandina y parches de bosques introducidos.	No aplica como prioridad clave a nivel nacional - la superficie del AP ha sido reducida al punto de constituirse en un relicto de poca importancia para la conservación (de 1035 ha el año 2011 bajó a 8 ha el año 2021).	REDUJO

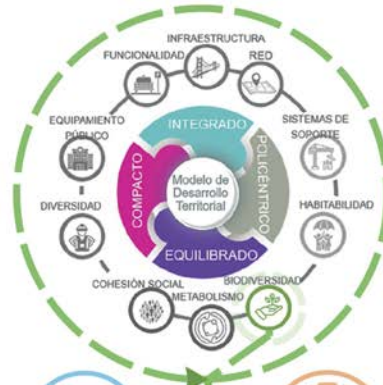
NOMBRE	VALORACIÓN 2011	VALORACIÓN 2021	ESTADO 2021
Cerro de Aruntaya	No aplica como prioridad clave a nivel nacional - corresponde a una pequeña zona de alta pendiente cuya función principal se relaciona con la protección parcial de la serranía frente a los procesos de urbanización en el entorno, presenta algunas formaciones erosionadas tipo farallones, cumple función de protección de suelo y de prevención de posibles eventos de deslizamiento y/o derrumbes.	No aplica como prioridad clave a nivel nacional – el área se ha reducido a una quinta parte de su superficie original y por tanto los valores de conservación son aún más escasos, solo se mantiene una porción del cerro que no ha sido afectada por las urbanizaciones debido a su alta pendiente, se encuentra alrededor de áreas en proceso de urbanización, las mismas que han afectado la topografía de la zona (remoción de tierra y explanadas).	REDUJO
Serranía de Aruntaya	No aplica como prioridad clave a nivel nacional – presenta valores paisajísticos en serranías de alta pendiente donde se desarrolla vegetación de puna inferior. Cumple funciones de protección de suelos y prevención de riesgos ante eventuales procesos de erosión y/o deslizamiento.	No aplica como prioridad clave a nivel nacional. El área se ha reducido a un 50% con relación al año 2011 y se observan procesos de urbanización que han afectado las condiciones iniciales en varios sectores de la serranía. Se observan farallones de alta pendiente con alto valor paisajístico y procesos activos de urbanizaciones nuevas en construcción.	REDUJO
Cuchilla Chuquiaguillo – Área forestal San Antonio	No aplica como prioridad clave a nivel nacional - alto valor paisajístico por la presencia de farallones a lo largo de la serranía al estilo de una “muralla China” natural, preserva una muestra representativa de la puna húmeda poco representada a nivel nacional, tiene valor ecoturístico, recreacional y de educación ambiental e historia natural del valle de La Paz.	No aplica como prioridad clave a nivel nacional - la reducción de su superficie ha sido tan alta con relación al 2011 que prácticamente ha perdido todo su potencial de conservación y no cumple con su objeto de creación referido a la preservación de las formaciones geológicas tipo cuchillas, que le dan su nombre.	REDUJO
La Cumbre	Prioridad clave media – Alto valor paisajístico, recreacional e importancia para conservación de agua y adaptación al cambio climático.	No aplica para prioridad clave – los valores de conservación son bajos (ahora sus valores de conservación han sido transferidos al ENC Hampaturi).	REDUJO

NOMBRE	VALORACIÓN 2011	VALORACIÓN 2021	ESTADO 2021
Siete Lagunas	Prioridad clave media que contribuye a la conservación de la puna húmeda insuficientemente representada en el SNAP - Alto valor paisajístico con potencial para el desarrollo ecoturístico y recreacional, con importancia para la conservación de lagunas altoandinas y fauna asociada.	No aplica para prioridad clave – los valores de conservación han disminuido significativamente con la reducción de límites del APM afectando la gestión de conservación de los objetos de creación del área.	REDUJO
Muela del Diablo y Cerro Pachajalla	No aplica como prioridad clave nacional – presenta un importante valor paisajístico e interés para el desarrollo de actividades de ecoturismo, recreativas y de educación ambiental. Importante para la conservación de la biodiversidad de valles secos y puna. Relevancia socioeconómica por el desarrollo de actividades agrícolas. Contribuye a la prevención de riesgos de erosión, derrumbes y deslizamientos aunque existe un crecimiento urbano progresivo y conflicto de límites con el Municipio de Mecapaca.	No aplica como prioridad clave a nivel nacional – mantiene los valores de conservación tanto en lo paisajístico, biodiversidad e importancia para el desarrollo de actividades de ecoturismo, recreativas y de educación ambiental. El APM ha sufrido un recorte en su superficie en el sector supuestamente sobrepuesto con el Municipio de Mecapaca, no obstante el conflicto persiste considerando la expresión manifiesta a través de un portal con tranca que indica que dichas formaciones geológicas corresponden al Municipio de Mecapaca.	MANTIENE
Las Ánimas	A criterio técnico podría aplicar como prioridad clave en la conservación de muestras representativas de puna húmeda y altoandina – cuenta con un alto valor paisajístico y una superficie del APM no despreciable (2538 ha) aspecto que favorece a los procesos ecológicos (conectividad), su estado de conservación es variable y es de interés para el desarrollo de actividades de ecoturismo, recreativas y de educación ambiental. Riesgo creciente por avasallamiento de tierras.	A criterio técnico podría aplicar como prioridad clave en la conservación de muestras representativas de puna y altoandino. Mantiene altos valores de conservación en lo paisajístico y biodiversidad propia de la puna y altoandino, aunque el crecimiento urbano es una amenaza constante que pone en riesgo los objetos de creación de esta APM, dada su proximidad a la urbe paceña. La superficie del APM no ha variado con el tiempo.	MANTIENE

NOMBRE	VALORACIÓN 2011	VALORACIÓN 2021	ESTADO 2021
Huaripampa	Prioridad clave media que contribuye a la conservación de la puna húmeda insuficientemente representada en el SNAP - valor paisajístico moderado con potencial para el desarrollo ecoturístico (rutas guiadas) y la conservación de flora y fauna andina propia de la región de puna.	Dado que el área ha incrementado en superficie no existiendo una intervención antrópica fuerte, se observa que se mantienen las características de prioridad clave y los valores de conservación anteriormente descritos para el año 2011.	MANTIENE
Bosquecillo y Serranía de Auquisamaña	No aplica como prioridad clave a nivel nacional – presenta importantes valores para la conservación de biodiversidad (valles secos), valor, paisajístico y el desarrollo de actividades de ecoturismo, recreativas y de educación ambiental. También destaca su importancia en la conservación de suelos, prevención de riesgos de erosión y deslizamientos al presentar cobertura forestal en varias zonas del APM.	Su superficie ha incrementado considerablemente (de 7,4 ha a 101,7 ha) al incorporarse en el APM a la serranía de Auquisamaña. Pese a los procesos de avasallamiento de tierra mantiene un alto valor para la conservación de biodiversidad, valor paisajístico e interés para el desarrollo de actividades de ecoturismo, recreativas de educación ambiental. También se observa problemas limítrofes con el municipio de Palca que complica la gestión del APM y favorece los intentos de avasallamiento y el deterioro ambiental del APM.	MANTIENE
Hampaturi	Prioridad clave media – Alto valor paisajístico, ecoturístico e importancia para la conservación de agua y su aprovechamiento a nivel urbano.	Prioridad clave alta - alto valor paisajístico, ecoturístico e importancia para la conservación de agua y su aprovechamiento a nivel urbano, prevención de riesgos ante eventos de escasez hídrica por efectos de sequías prolongadas y cambio climático. Se valora el reconocimiento social de las comunidades en el marco de la gobernabilidad.	INCREMENTO

Fuente: Conservación Internacional Bolivia (2022), Elaboración SMP-UPUT, 2023.

POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE UNIDADES DE CONSERVACIÓN



ESTRATEGIA 1 - Instrumentos de gestión.

ESTRATEGIA 2 - Casos y procesos administrativos sancionatorios.

ESTRATEGIA 3 - Registro de propiedad municipal de unidades de conservación.

ESTRATEGIA 4 - Jurisdicción Municipal.

ESTRATEGIA 11 - Estado de valoración.

ESTRATEGIA 5 - Superficie de las unidades de conservación.

ESTRATEGIA 6 - Asentamientos humanos.

ESTRATEGIA 7 - Vulnerabilidad territorial - Riesgos.

ESTRATEGIA 8 - Socialización.

ESTRATEGIA 9 - Categoría y tratamiento.

ESTRATEGIA 10 - Instrumentos de planificación.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 1.1 Definir la naturaleza jurídica-técnica de las unidades de conservación a efectos de regular su gestión específica, en función a las normativas originales de creación.
- 1.2 Articular los regímenes normativos de las unidades de conservación con los regímenes normativos de uso de suelos, riesgos y organización territorial municipal.
- 1.3 Elaborar un instrumento legal que establezca la competencia autonómica municipal exclusiva de unidades de conservación y que regule la gestión de las mismas.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 2.1 Reajustar el régimen administrativo sancionatorio al marco normativo emergente como mecanismo de prevención general y especial para la protección de las unidades de conservación.
- 2.2 Reforzar el asesoramiento legal como apoyo intrainstitucional para obtener la seguridad jurídica ante diferentes casos con la población.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 3.1 Verificar datos actualizados de superficie que corresponde al Municipio ante las instancias correspondientes.
- 3.2 Registrar áreas/espacios con antecedentes dominiales a favor del GAMLP inmersos en las unidades de conservación, ante la oficina de Derechos Reales.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 4.1 Promover la coordinación intergubernativa para la gestión de las unidades de conservación que son parte de la jurisdicción municipal.
- 4.2 Socializar con los municipios vecinos los usos de suelo e instrumentos de planificación referente a las Unidades de Conservación, tanto en área urbana como rural.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 11.1 Consolidar el enfoque y estado de conservación de las funciones ambientales, sociales, académicas, culturales y económicas de las Unidades de Conservación, conforme a metodología idónea.
- 11.2 Desarrollar lineamientos y regulaciones técnicas específicas para la promoción del manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos de la biodiversidad, de acuerdo al cambio climático.
- 11.3 Promover el relacionamiento con instancias de apoyo técnico, financiero, científico u otros que contribuyan a la gestión de las unidades de conservación.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 5.1 Delimitación física y espacial (límites arceñíos) de las unidades de conservación.
- 5.2 Elaborar instrumentos legales con datos de superficie y polígonos de cada unidad de conservación.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 6.1 Coordinar los lineamientos de un plan estratégico de intervención de uso y ocupación del suelo, tanto del área urbana extensiva como del área rural.
- 6.2 Desarrollar el saneamiento de asentamientos humanos informales con el objetivo de regularizalos, acorde al cumplimiento de la acción 6.1.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 7.1 Restringir la consolidación de unidades habitacionales en zonas de alto o muy alto riesgo, a través del proceso de zonificación.
- 7.2 Verificar las condiciones de riesgos del Municipio de La Paz, con relación a los polígonos de las unidades de conservación.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 8.1 Definir las características, los espacios y los alcances de participación de la sociedad civil en la gestión de las unidades de conservación. Al igual, que los tipos y naturaleza de los actores.
- 8.2 Consolidar la participación de pueblos y comunidades indígenas originarios campesinos en unidades de conservación sobrepuestas a la pre existencia de derechos territoriales.
- 8.3 Generar un instrumento de compensación para la protección de las unidades de conservación.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 9.1 Consolidar las categorías definitivas de las unidades de conservación del Municipio de La Paz, a efecto de orientar y regular su gestión técnica y administrativa.
- 9.2 Prospeccionar con base a estudios técnicos la declaración de nuevas unidades de conservación en zonas de alta biodiversidad o con presencia de ecosistemas estratégicos.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 10.1 Socializar los instrumentos de planificación aprobados de cada unidad de conservación, de acuerdo a su estado de conservación y a sus características específicas.
- 10.2 Actualizar y aprobar mediante norma municipal los instrumentos de planificación (planes de manejo o planes integrales) que se hubieren elaborado.
- 10.3 Zonificar cada unidad de conservación para un adecuado tratamiento y gestión.
- 10.4 Generar procesos y procedimientos que permitan la toma de datos municipales confiables de las Unidades de Conservación para la toma de decisiones.





**PUESTA EN VALOR DE
UNIDADES DE CONSERVACIÓN**